

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 1995

VOL. XLVI San Juan, Puerto Rico

Jueves, 8 de junio de 1995

Núm. 48

A la una y treinta y cuatro minutos de la tarde (1:34 p.m.), de este día, jueves, 8 de junio de 1995, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kanneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Bénitez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se reanuda la Sesión.

INVOCACION

El Padre José Rivas y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE RIVAS: Nos ponemos en la presencia del Señor, los poquitos que estamos.

Señor tu Palabra es vida. Meditamos tu Palabra. En aquel día dirás, cantaré a Ti, ¡Oh Jehová!, pues aunque te enojastes contra mi, tu indignación se apartó y me has consolado. He aquí Dios, de salvación mía. Me aseguraré y no temeré porque mi fortaleza y mi canción es Jehová, quien ha sido salvación para mi. Sacarás con gozo aguas de la fuente de la salvación y dirás en aquel día, canten al Señor, aclamen su nombre, hagan celebre en los pueblos sus obras, recuerden que su nombre es engrandecido. Canten salmos a Dios porque ha hecho cosas magníficas. Se ha sabido esto por toda la tierra, regocíjate y canta, ¡Oh, moradora de Sión!, porque grande es en medio de ti, el Santo de Israel.

REVERENDO CASILLAS: Oramos al Señor en este momento. Los voy a invitar a que estemos en meditación, inclinamos los rostros y, si lo desean, pueden cerrar los ojos.

Señor gracias por esta Palabra hermosa que nos indica claramente que tu estás con nosotros en todo momento. Que aun en los momentos de dificultad, Tú nos consuelas y estás a nuestro lado, que eres nuestra salvación, que eres nuestra fortaleza. Señor, al reconocer esa verdad hermosa, sentimos gozo inmenso en nuestro ser. Y cantamos a Tí y aclamamos tu nombre y proclamamos que eres Rey y Señor, para que tu nombre sea engrandecido. Señor, gracias por las cosas magníficas que has hecho, que haces y que harás. Gracias por la presencia tuya entre nosotros. Gracias por la esperanza, gracias por el consuelo, gracias por la fortaleza. A tí rendimos honra y gloria siempre. Y lo hacemos en este lugar, en este Senado, donde ponemos delante de Tí el trabajo de este día. Señor, dirige, guía y que esa sabiduría tuya, Señor, de alguna forma se plasme en cada resolución, en cada proyecto, en todos los asuntos dilucidados en esta Sesión. Sé, Señor, que así será porque te sentimos aquí y estás presente. Sea tu nombre siempre alabado. En el nombre de Cristo, Amén, Amén, Amén. Dios les bendiga a todos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1037, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1264, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, ocho informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1141 y de los P. de la C. 1826, 1827, 1828, 1843, 1844, 1846 y 1847, sin enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos del Sr. Gertrudis García Serrano, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado; del Lcdo. Roberto Huertas Infante, para Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito; de la Sra. Maribelle Marrero Vázquez, para miembro de la Junta de Calidad Ambiental; y del Lcdo. Francisco J. Rodríguez Juarbe, para Registrador de la Propiedad.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1090, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, un segundo informe, suscribiéndose al informe rendido por la Comisión de Vivienda en torno al P. del S. 279.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, suscribiéndose al informe rendido por la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo en torno al P. del S. 1079.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1609, con enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 688 y 1052.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al P. de la C. 643, sin enmiendas.

De las Comisiones de lo Jurídico y de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1061.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al P. del S. 499.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 923.

De la Comisión de Asuntos Internos, siete informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1520, 1692, 1693, 1694, 1695, 1690 y 1691.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 1166

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos

"Para autorizar al Gobernador de Puerto Rico a promulgar directrices y asesorar a las agencias, municipios, corporaciones públicas y otras dependencias públicas o subdivisiones políticas del Gobierno de Puerto Rico sobre la inversión de fondos públicos; y autorizar al Gobernador de Puerto Rico a delegar dicha facultad al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico."

(GOBIERNO)

*P. del S. 1167

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos

"Para autorizar al Secretario de Hacienda y al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a crear uno o más fideicomisos para utilizarse como vehículos para canalizar la inversión de fondos públicos del Gobierno de Puerto Rico y sus agencias, municipios, corporaciones públicas y otras instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas; disponer que cualquier fideicomiso creado al amparo de esta ley será una instrumentalidad pública; eximir a estos fideicomisos y a los ingresos o propiedades del mismo del pago de todo tipo de contribuciones; y eximir a estos los fideicomisos creados al amparo de esta ley y a los valores emitidos por los mismos de la aplicación de la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico" y de la Ley Núm. 6 de 19 de octubre de 1954,

según enmendada, conocida como "Ley de Compañías de Inversiones de Puerto Rico"; y para autorizar al Gobierno de Puerto Rico y a todas las agencias, municipios, corporaciones públicas y otras instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Gobierno de Puerto Rico a invertir en los fideicomisos creados al amparo de esta ley."

(HACIENDA)

P. del S. 1168

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para establecer política pública en Puerto Rico en cuanto a la recolección, recuperación, manejo adecuado y disposición del aceite usado que se genera en Puerto Rico. Prohibir la disposición de aceite usado en terrenos, alcantarillados sanitarios ni pluviales, sistemas de desagüe, tanques sépticos o cuerpos de agua."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA, DE LO JURIDICO Y DE HACIENDA)

P. del S. 1169

Por el señor Marrero Pérez:

"Para derogar el Inciso (3) del apartado (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como "Ley de la Lotería de Puerto Rico" e insertar un nuevo Inciso 3 al apartado del Artículo antes mencionado, a los fines de revertir del Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares al Fondo General del Tesoro Estatal de Puerto Rico, y determinar la forma y manera en que los mismos serán utilizados."

(HACIENDA)

P. del S. 1170

Por el señor Berríos Martínez:

"Para enmendar los artículos 1 y 5 de la Ley Número 9 del 18 de agosto de 1933, según enmendada conocida como Ley de Minas de Puerto Rico, con el propósito de prohibir la exploración y explotación minera en zonas comprendidas en los bosques húmedos tropicales, acuíferos y cuencas hidrográficas; así como el uso de la tecnología conocida como "cielo abierto" en la explotación de metales."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA)

P. del S. 1171

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para enmendar el Artículo I, la Declaración de política pública y el Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 18 de agosto de 1933, según enmendada por la Ley 10 de 29 de octubre de 1975, a los fines de establecer cuál será la política pública en relación a la exploración y explotación de los minerales metálicos y prohibir la explotación de los recursos minerales metálicos tales como: oro, cobre, plata y níquel entre otros."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA Y DE GOBIERNO)

*ADMINISTRACION

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1518

Por el señor Silva:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueño para que a su vez transfiera al Coro Sinfónico de Puerto Rico, la cantidad de catorce mil dólares (\$14,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ayudar a sufragar los gastos de la Competencia de Piano Luis A. Ferré."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1519

Por el señor Navas de León:

"Para asignar la cantidad de dos mil (\$2,000.00) dólares, con cargo a la R. C. Núm. 70 del 22 de julio de 1993, a través del Municipio de Naguabo, para cubrir parte de los gastos de viaje incurridos de la Srta. Roselyn Sánchez en la representación de Puerto Rico en el certamen nacional Miss American Petite a celebrarse en Knoxville, Tennessee; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1520

Por el señor Navas de León:

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para obras y mejoras permanentes en la construcción de la Casa del Veterano en el Bo. Arenas del Municipio de Las Piedras; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1521

Por el señor Rexach Benítez y Marrero Pérez:

"Para asignar a la Superintendencia del Capitolio de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la cantidad de tres (3,000,000) de dólares a fin de realizar mejoras permanentes al Capitolio; para autorizarla a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500,000) dólares para dicho propósito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1522

Por el señor Marrero Pérez:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, para la construcción de mejoras en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1719

Por el señor Rexach Benítez:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a nuestra compañera, la señora Elba Ortiz Padilla, por haber obtenido su grado de Maestría en Ciencias de Enfermería de la Universidad de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1720

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para felicitar a todo el personal que labora en Carvin School Inc., a sus fundadores, y a los padres y estudiantes de dicho plantel escolar en ocasión de celebrarse su veinticinco aniversario de fundación."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1721

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para reasignar a los Municipios que se detallan a continuación la cantidad de \$8,299.50, para el pago de Equipo Deportivo a Caribbean Sport, Torres Sport Shop, R&M Sport Wear y Charlie's Trophy & Award, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes en la Resolución Conjunta 517."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1722

Por los señores Marrero Cruz y Marrero Pérez:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Doña Catalina Hernández Vda. de Rodríguez en la ocasión de celebrarse el Trigésimo Aniversario de la escuela Papa Juan XXIII del distrito escolar Bayamón II dedicada a su honor."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1723

Por el señor Navas de León:

"Para rendir homenaje y felicitar a la directiva, maestros, padres y estudiantes de la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad del Barrio Tejas de Yabucoa, Jesús Sanabria Cruz, por haber sido galardonada por tercera ocasión con el "Presidential Award" otorgado por el Presidente de los Estados Unidos de América."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1724

Por el señor Navas de León:

"Para felicitar al joven Eliezer Ortiz Delgado por su excelente labor de servicio a la juventud del Distrito de Humacao, a través de su sección Juventud Cara al 2,000 en el periódico regional "El Oriental"."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1725

Por el señor Tirado Delgado:

"Para extender el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al destacado líder cívico, John Fucile, por sus valiosas ejecutorias cívicas y por haber sido el creador del primer sistema telefónico de emergencia en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARAP. de la C. 1579

Por el señor Díaz Urbina:

"Para enmendar los Artículos 5, 6, 12, 13, 14 y 17, los incisos (a), (b), (c), (f) del Artículo 15; adicionar un nuevo Artículo 16 y reenumerar los Artículos 16 y 17 como 17 y 18 de la Ley Núm. 148 de 4 de agosto de 1988, conocida como "Ley Especial para la Rehabilitación y Desarrollo de Santurce".
(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 1707

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar la Regla 65 (v) de Evidencia, a los fines de declarar como excepción, a la regla de prueba de referencia, una sentencia final, tras un juicio o declaración de culpabilidad, declarando a una persona culpable de un delito que apareje una pena de exceso de seis (6) meses de reclusión o de quinientos dólares (500) de multa, independientemente de que su clasificación legislativa sea de delito grave o menos grave."
(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 1713

Por los señores Figueroa Costa, Vega Borges y Díaz Urbina:

"Para enmendar el Artículo 78 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974 según enmendada, conocida como el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de establecer a diez (10) años los términos de prescripción para los delitos de conspiración y encubrimiento cuando se cometan en relación al delito de asesinato en todas sus modalidades."
(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 1731

Por el señor Vega Borges:

"Para derogar los artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 del Código Penal de 1937."
(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 1738

Por el señor Vega Borges:

"Para derogar los artículos 305 al 310 del Código Penal de 1937."
(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 1767

Por el señor Aponte Hernández:

"Para enmendar el inciso Segundo del Artículo 9 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad, a fines de aumentar el número de años en el ejercicio de la profesión de abogado que se requiere para ser nombrado Registrador de la Propiedad."
(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 1801

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nives, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para enmendar los incisos (d), (g), (i), (k), (p) y (v) y añadir los incisos (aa) y (bb) al Artículo 3; enmendar el inciso (1), añadir un inciso (q) y renumerar el actual inciso (q) como (r) del Artículo 5; enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 12; y enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental", a fin de clarificar que el refinanciamiento de deuda existente para realizar mejoras a un proyecto es un elemento de costo financiable bajo la ley, permitir el financiamiento de costos incurridos hasta dos (2) años previo al cierre del financiamiento a otorgarse por la Autoridad o, en el caso de bonos a ser emitidos en el mercado exento en Estados Unidos, aquellos costos incurridos durante el período que provea la ley federal aplicable; ampliar la definición de facilidades industriales para incluir facilidades a ser utilizadas por agencias locales; permitir el financiamiento de proyectos para el infraestructura; permitir la emisión de bonos de la Autoridad para el financiamiento de varios proyectos pequeños; y clarificar que el gravamen sobre los ingresos provenientes de los contratos de financiamiento se extiende a los dineros que poseen los fiduciarios bajo los contratos de fideicomiso."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO, DE CORPORACIONES PUBLICAS Y DE HACIENDA)

P. de la C. 1908

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nives, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para enmendar los incisos (d), (e) y (f) del Artículo 2, los incisos (c), (d) y (g) del Artículo 6; adicionar un nuevo inciso (e) y redesignar los incisos (e) al (t) como incisos (f) al (u), respectivamente, del Artículo 7; enmendar el primer párrafo del Artículo 8; y los Artículos 9 y 11 de la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Instituciones Juveniles" a fin de ampliar y fortalecer los programas de prevención y control de la delincuencia juvenil."

(SEGURIDAD PUBLICA)

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Se ha circulado la Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas en Secretaría. Vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 1170, se incluya a la Comisión de Gobierno en segunda instancia.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para solicitar que la Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones sea aprobada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción a que se apruebe la Relación de Proyectos y la disposición de los mismos a las comisiones? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas los P. del S. 438, 732, 1019 y las R. C. del S. 1248 y 1398.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo

Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1579, 1707, 1713, 1731, 1738, 1767, 1801 y 1908 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado sin enmiendas las R. C. del S. 1229, 1234, 1261, 1265, 1268, 1269, 1276, 1285, 1287, 1356, 1393, 1403, 1406, 1409, 1416, 1418, 1419 y 1422.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la señora Sandra Espada Santos, Secretaria del Consejo de Educación Superior, una comunicación, remitiendo copia de las Certificaciones números 95-027 y 95-028 emitidas por el Consejo el 24 de mayo de 1995, relacionados con las enmiendas a la reglamentación vigente sobre el licenciamiento de las instituciones universitarias en Puerto Rico.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Cirilo Tirado Delgado:

"El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita del Senado de Puerto Rico se le envíe un mensaje de condolencia a la familia Marrero Medina por la pérdida de la señora María de los R. Medina Melecio, natural de Morovis, quien falleció en días recientes y recibiera cristiana sepultura en el Cementerio Mmunicipal de dicho pueblo.

Debe tramitarse esta Moción a través de su hijo el señor Evaristo Marrero (Varo) a la siguiente dirección: P.O. Rox 1493, Morovis, Puerto Rico 00687."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se incluya en la Relación de Mociones, Felicitación y Reconocimiento, una moción radicada en la mañana de hoy, para expresar felicitaciones al señor Elyod Maldonado y la señora Maribel González por el nacimiento de su amantísima hija, Daisimarielis, el 17 de mayo de 1995. Ha sido circulada a los compañeros Senadores.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Por el Senador Charlie Rodriguez Colón:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones al Sr. Elyod Maldonado y a la Sra. Maribel González por el nacimiento de su amantísima hija, Daysimarielis el 17 de mayo de 1995.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de Pergamino a su dirección conocida en P. O. Box 852, Utuado, Puerto Rico 00641."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Teniendo ya el Calendario de Ordenes Especiales del Día debidamente circulado, no habiendo hasta el momento algún descargue adicional, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se procede.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de

Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Gertrudis García Serrano, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Roberto Huertas Infante, para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Maribelle Marrero Vázquez, para miembro de la Junta de Calidad Ambiental.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Francisco J. Rodríguez Juarbe, para el cargo de Registrador de la Propiedad.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1141 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 3.017 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de adelantar la fecha de presentación de los informes relacionados a las contribuciones y gastos de los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro sistema democrático de gobierno se fundamenta bajo el consentimiento de los gobernados expresado mediante la participación electoral. Los organismos correspondientes del Estado deben tener las medidas que sean necesarias para fortalecer la participación electoral con el objetivo de mejorar las oportunidades de seleccionar los candidatos que regirán sus destinos.

La participación electoral depende en gran medida de los partidos políticos que tienen la importante misión de orientar y establecer la política pública que regirá la administración de gobierno.

También es necesario facilitar la selección de los mejores candidatos. La presente legislación enmienda la Ley Electoral con el propósito de adelantar la fecha de los informes de las contribuciones recibidas o gastos incurridos a los fines de atemperarlo a las enmiendas recientes a la Ley Electoral.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmiendan los incisos (a) y (c) del Artículo 3.017 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 3.017.- Contabilidad e Informes de otros Ingresos y Gastos.-

(a) Cada partido político, cada candidato, excluyendo a los candidatos a asambleístas municipales, y cada persona o grupo político independiente, deberá llevar una contabilidad completa y detallada de toda contribución recibida en o fuera de Puerto Rico y de todo gasto por él incurrido sin cargo al Fondo Electoral y rendirá cada tres (3) meses, bajo juramento, un informe contentivo de una relación de dichas contribuciones y gastos, fecha en que los mismos se recibieron o en que se incurrió en los mismos, nombre y dirección completo de la persona que hizo la contribución o a favor de quien se hizo el pago, así como el concepto por el cual se incurrió en dicho gasto.

Los candidatos deberán rendir un primer informe acumulativo de las contribuciones recibidas o gastos incurridos hasta el **[primero de enero]** 30 de junio del año anterior de una elección general y subsiguientemente en las fechas dispuestas en esta Ley.

(b)...

(c) Comenzando el primero de [marzo] *septiembre* [de un] del año *anterior al* de elecciones generales, el informe de que se trata el apartado (a) de este Artículo deberá rendirse ante la Comisión Electoral mensualmente antes del quinto día del mes siguiente al del informe. Desde el 1ro. de octubre del año de elecciones hasta el último día de dicho año, los informes se radicarán por quincenas, el día 1ro. y el día 15, de cada mes. El último informe que cubrirá las transacciones posteriores al primero de enero del año siguiente al de una elección, se radicará noventa (90) días después de la misma.

(d) . . .

(e) . . .

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

Al Senado de Puerto Rico

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y análisis del P. del S. 1141 tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1141 tiene como propósito enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 3.017 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de adelantar la fecha de radicación de los informes relacionados a las contribuciones y gastos de los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes. Nuestro sistema democrático de gobierno se constituye con el consentimiento de los gobernados expresado mediante la participación electoral. Los organismos correspondientes del Estado deben tomar las medidas que sean necesarias para fortalecer la participación electoral con el objetivo de mejorar las oportunidades de seleccionar candidatos y partidos que regirán la administración del gobierno. La participación electoral depende en gran medida de los partidos políticos que tienen la importante función de orientar y establecer la política pública que regirá la administración pública. También es necesario facilitar al elector la selección de los mejores candidatos. La presente legislación, enmienda la Ley Electoral con el propósito de adelantar la fecha de informes de las contribuciones recibidas o gastos incurridos con el propósito de atemperarlo a las enmiendas recientes a la propia Ley Electoral.

Las enmiendas propuestas atemperan lo dispuesto en el Artículo 3.017 con las fechas límites para someter candidaturas, peticiones y celebración de primarias.

Se dispone expresamente por ley que los candidatos deberán rendir el primer informe acumulativo de las contribuciones recibidas a gastos incurridos, hasta el 30 de junio del año anterior de una elección general. Subsiguientemente, a partir del primero de septiembre del año anterior al de las elecciones generales, deberá rendirse dicho informe mensualmente antes del quinto día del mes siguiente del informe. Posteriormente, desde el primero de octubre del año de elecciones hasta el último día de dicho año, los informes se radicarán quincenalmente el primero y el día quince de cada mes. Véase la Ley Núm. 81 de 20 de octubre de 1992 que enmendó el Artículo 3.017 antes citado.

La Comisión de Gobierno del Senado en conjunto con la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes celebraron vista pública relacionada con el P. del S. 1141 el viernes, 5 de mayo de 1995. Comparecieron el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, Hon. Juan R. Melecio, el Lcdo. Carlos Canals Mora, Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista, el Lcdo. César Miranda Rodríguez, Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático, y el Lcdo. Manuel Rodríguez Orellana, Comisionado Electoral del Partido Independentista Puertorriqueño. Tanto el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, como los tres Comisionados Electorales estuvieron de acuerdo con la aprobación del P. del S. 1141 unánimemente.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno en reunión celebrada el 5 de junio de 1995, luego de haber analizado y estudiado detenidamente el P. del S. 1141 recomienda su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1826, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 2.017 y derogar el Artículo 2.018 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de eliminar el requisito legal y fecha de una inscripción general.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Electoral permite a las Juntas de Inscripción Permanente mantener al día el Registro del Cuerpo Electoral, que contiene las listas de electores elegibles para votar. Resulta innecesario el procedimiento dispuesto en el Artículo 2.017 de la propia Ley Electoral que requiere establecer de una sola vez y durante un término específicamente determinado, la inscripción de todas las personas que estén legalmente capacitadas para votar en Puerto Rico.

No es necesario el mecanismo de inscripción general. Resulta más conveniente y económico, tanto para el elector como para la Comisión Estatal de Elecciones, permitir un proceso continuo de inscripción llevando a cabo por las Juntas de Inscripción Permanente.

La presente medida codifica en la Ley Electoral la inscripción continua y permanente con el propósito de simplificar el proceso de inscripción de electores.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 2.017 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.017-Inscripción general

Por "inscripción general" se entenderá el proceso continuo mediante el cual se mantendrá actualizado el Registro Electoral. Dicho proceso continuo de inscripción se llevará a cabo a través de las Juntas de Inscripción Permanente.

Sección 2.-Se deroga en su totalidad el Artículo 2.018 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada.

Sección 3.-Se renumera desde el Artículo 2.019 hasta el Artículo 2.027.

Sección 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y análisis del P. de la C. 1826, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1826 tiene como propósito enmendar el Artículo 2.017 y derogar el Artículo 2.018 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de eliminar el requisito legal y fecha de una inscripción general. La Ley Electoral permite a las Juntas de Inscripción Permanente mantener al día el Registro del Cuerpo Electoral, que contiene las listas de electores elegibles para votar. Resulta innecesario el procedimiento dispuesto en el Artículo 2.017 de la propia Ley Electoral que requiere establecer de una sola vez y durante un término específicamente determinado, la inscripción de todas las personas que estén legalmente capacitadas para votar en Puerto Rico.

Los adelantos tecnológicos en la mecanización de sistemas permite mantener al día el Registro del Cuerpo Electoral por lo que resulta innecesario el proceso de una inscripción general.

La presente medida también deroga el Artículo 2.018 que establece que se celebrará una inscripción general cada veinte (20) años, la primera de éstas en la fecha en que la convoque el Gobernador a recomendación a la Comisión Electoral, pero no más tarde de 1995, 16 LPRA sec. 3068. Desde la creación de las Juntas de Inscripción Permanente en la reforma electoral de 1983, no es necesario llevar a cabo una inscripción general casa por casa. Esto adulteraría el mejor registro electoral que ha tenido la Comisión desde sus inicios y le costaría al erario aproximadamente veinte (20) millones de dólares.

La Comisión de Gobierno del Senado en conjunto con la Comisión de Gobierno de la Cámara de

Representantes celebraron vista pública relacionada con el P. de la C. 1826, el viernes 5 de mayo de 1995. Comparecieron, el Hon. Juan R. Melecio, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones; el Lcdo. Carlos Canals Mora, Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista; el Lcdo. César Miranda Rodríguez, Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático y el Lcdo. Manuel Rodríguez Orellana, Comisionado Electoral del Partido Independentista Puertorriqueño.

La medida propuesta tiene el consenso unánime del Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones y de los tres Comisionados Electorales de los principales partidos políticos.

El P. de la C. 1826 es beneficioso al proceso electoral ya que lo simplifica y representa una economía procesal y ahorro de gastos en el proceso de inscripción de electores.

Por todo lo cual, la Comisión de Gobierno en reunión celebrada el 5 de junio de 1995, luego de haber analizado y estudiado detenidamente el P. de la C. 1826, recomienda su aprobación, sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1827, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 3.016 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de aumentar el límite de gastos de difusión de los partidos políticos que se hayan acogido al fondo electoral.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El desarrollo y modernización en el área de las comunicaciones promueve el uso más intenso en las campañas electorales. En la Ley Electoral de Puerto Rico, aprobada en 1977, se dispuso un límite que con el pasar del tiempo y el aumento inflacionario constante en los medios de difusión hacen irreal el límite establecido por la Ley Núm. 3 de 10 de enero de 1983. En la actualidad, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares no es suficiente para sufragar los gastos de los partidos que se acogen al fondo electoral.

Con el propósito de proveer una flexibilidad mayor y ajustar la cuantía a la realidad en los costos de difusión y orientación, se recomienda incrementar el límite legal del fondo electoral a dos millones doscientos cincuenta mil (2,250,000) dólares por partido; permaneciendo inalterada la discreción delegada a la Comisión Estatal de Elecciones, de manera que pueda realizar las modificaciones conforme a la realidad en los costos en el área de las comunicaciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 3.016 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, para lea como sigue:

"Artículo 3.016-Límite de gastos en medios de difusión.

Todo comité central de un partido político y su candidato a Gobernador que se hayan acogido al fondo electoral establecido en esta ley podrán gastar en años de elecciones generales en la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión hasta la cantidad de dos millones doscientos cincuenta mil (2,250,000) dólares. La Comisión podrá mediante resolución u orden ajustar dicha cantidad a tono con el incremento inflacionario en los costos de compra de tiempo y espacio en los medios de difusión.

Las estaciones de radio y televisión propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no podrán ser usadas por el partido de gobierno para fines políticos partidistas. Sin embargo, vendrán obligadas, de así solicitarlo la Comisión, a cederle una porción del tiempo de su programación durante el período de la campaña electoral para orientar a los electores respecto a los programas de los partidos o candidatos envueltos en la misma. La Comisión establecerá mediante reglamento y coordinación con las estaciones de radio y televisión del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la forma y manera en que éstas proveerán para el uso aquí establecido."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y análisis del P. de la C. 1827 tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1827 tiene como propósito enmendar el Artículo 3.016 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de aumentar el límite de gastos de difusión de los partidos políticos que se hayan acogido al fondo electoral. El desarrollo y modernización en el área de las comunicaciones promueve el uso más intenso en las campañas electorales. En la Ley Electoral de Puerto Rico, aprobada en 1977, se dispuso un límite que con el pasar del tiempo y el aumento inflacionario constante en los medios de difusión hacen irreal el límite establecido por la Ley Núm. 3 de 10 de enero de 1983. En la actualidad, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares no es suficiente para sufragar los gastos de los partidos que se acogen al fondo electoral.

La Ley Electoral de Puerto Rico se aprobó el 20 de diciembre de 1977. El Artículo 3.016, 16 LPRA sec. 3110, fue enmendado por la Ley Núm. 3 de 10 de enero de 1984. Ha transcurrido más de un decenio desde que se fijó la cuantía original de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares para gastos en los medios de difusión dispuestos por dicha ley.

La presente medida ajusta la cuantía a la realidad en los costos de difusión y orientación e incrementa el límite de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares a dos millones doscientos cincuenta mil (2,250,000) dólares por partido político. Se mantiene incólume la discreción delegada a la Comisión Estatal de Elecciones de poder ajustar dicha cantidad según los cambios inflacionarios en los costos de compra de tiempo y espacio en los medios de difusión. La presente legislación atempera la Ley Electoral a las nuevas realidades electorales a finales del Siglo XX.

La Comisión de Gobierno del Senado y la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes celebraron vista pública relacionada con el P. de la C. 1827, el viernes 5 de mayo de 1995. Comparecieron, el Hon. Juan R. Melecio, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones; el Lcdo. Carlos Canals Mora, Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista; el Lcdo. César Miranda Rodríguez, Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático y el Lcdo. Manuel Rodríguez Orellana, Comisionado Electoral del Partido Independentista Puertorriqueño.

La medida propuesta tiene el consenso unánime del Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones y de los tres Comisionados Electorales de los principales partidos políticos.

Por todo lo cual, la Comisión de Gobierno en reunión celebrada el 5 de junio de 1995, luego de haber analizado y estudiado detenidamente el P. de la C. 1827 se recomienda su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1828, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 3.023, 3.024 y 3.027 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, a los fines de aumentar la participación del Fondo Electoral, el crédito adicional para los partidos políticos y crédito para la transportación de electores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Electoral establece unos recursos económicos disponibles a los partidos políticos mediante la

creación del fondo electoral. Dichos fondos se distribuyen conforme a los costos funcionales de los partidos, tanto en años electorales como en los no electorales. El fondo electoral permite a los partidos políticos, debidamente inscritos, financiar sus operaciones ordinarias. La Ley Electoral también permite unos créditos en los cuales se le asigna un dólar por cada elector en el Registro General de Electores para distribuirse por partes iguales entre los partidos políticos, así como un crédito por transportación de electores, a distribuirse prorrateando la cantidad asignada a base del por ciento del total de votos obtenidos por los candidatos a gobernador por los partidos.

La presente medida permite la subsistencia de los partidos al costear parte de sus actividades electorales salvaguardándolos de una dependencia económica externa al interés gubernamental y social que debe guiar la existencia de los partidos. Las actuales asignaciones dispuestas por ley son insuficientes ante el aumento en la inflación y su resultante baja en la capacidad adquisitiva. Dichas asignaciones se hicieron en 1983 y ya no se ajustan a la realidad de gastos en las comunicaciones y costos de transportación. La enmienda propuesta se hace indispensable a fin de encauzar adecuadamente y con los recursos económicos adicionales a los eventos electorales que se avecinan.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 3.023 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 3.023-Participación del Fondo Electoral

En años que no sean de elecciones generales cada partido político principal o partido por petición que haya cumplido o satisfecho el procedimiento establecido en el Artículo que antecede, podrá girar anualmente contra el fondo electoral por una cantidad que no se excederá de trescientos mil (300,000) dólares. En años de elecciones generales, los partidos políticos podrán girar contra los remanentes que hayan sobrado en años anteriores, pero el derecho de acumular tales remanentes solo operará desde el año en que el partido se haya acogido a los beneficios aquí dispuestos.

Se entenderá que un partido político se acoge a los beneficios de este Artículo desde el momento en que gira por primera vez contra el fondo.

En año de elecciones generales cada partido político en unión a su candidato a Gobernador con derecho a los beneficios del fondo electoral tendrá derecho, con cargo al mismo, a una cantidad que no excederá de la suma de seiscientos mil (600,000) dólares."

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 3.024 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 3.024.-Crédito adicional para los partidos políticos

(a)Crédito Adicional: En año de elecciones generales existirá un crédito adicional, que será la cantidad que resulte a base de un dólar con cincuenta centavos (1.50) por cada elector que figure en el Registro General de Electores. Dicha cantidad se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos políticos en unión a sus candidatos a Gobernador. Este crédito estará disponible para los partidos políticos cuyos candidatos a Gobernador se acojan a las disposiciones y límites establecidos en este Título.

(b). . .

. . .

. . .

. . .

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 3.027 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 3.027.-Crédito para Transportación de Electores

(a)Se dispone, además, una cantidad adicional para gastos de transportación de electores el día de las elecciones generales, la cual se determinará prorrateando la suma de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, entre todos los partidos políticos y candidatos independientes a Gobernador, a base del por ciento del total de votos que los candidatos a Gobernador de los partidos y los candidatos independientes a Gobernador obtengan en las elecciones generales de dicho año.

(b) . . .

(c) . . .

(d) . . ."

Sección 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y análisis del P. de la C. 1828 tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1828, tiene como propósito enmendar el Artículo 3.023, 3.024 y 3.027 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, a los fines de aumentar la participación del Fondo Electoral, el crédito adicional para los partidos políticos y crédito para la transportación de electores.

La Ley Electoral establece unos recursos económicos disponibles a los partidos políticos mediante la creación del fondo electoral. Dichos fondos se distribuyen conforme a los costos funcionales de los partidos, tanto en años electorales como en los no electorales. El fondo electoral permite a los partidos políticos, debidamente inscritos, financiar sus operaciones ordinarias. La Ley Electoral también permite unos créditos en los cuales se le asigna un dólar por cada elector en el Registro General de Electores para distribuirse prorrateando la cantidad asignada a base del por ciento del total de votos obtenidos por los candidatos a gobernador por los partidos.

El Artículo 3.015 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, dispone que cuando un partido político se acoge a los beneficios del Fondo Electoral y gira contra dicho Fondo, se entenderá que se ha acogido al mismo. El P. de la C. 1828 enmienda el Artículo 3.023 de la Ley Electoral a los fines de aumentar la cuantía dispuesta por ley para los partidos en el Fondo Electoral en años que no sean de elecciones generales.

En 1983, la Ley Núm. 3 de enero 10 aumentó los límites máximos de \$100,000.00 a \$200,000.00 en años no electorarios, y de \$200,000.00 a \$400,000.00 en años de elecciones generales. Han transcurrido más de doce (12) años desde la última revisión del Fondo Electoral mientras que los gastos de los partidos se han incrementado vertiginosamente.

En nada se altera lo dispuesto en ley que permite a los partidos, en años de elecciones generales acumular los remenentes que hayan sobrado en años anteriores. Se entenderá que un partido político se acoge a los beneficios del Artículo 3.023 de la Ley Núm. 4 de 1977 desde el momento que gira contra el fondo y cumple con lo dispuesto en el Artículo 3.022, 16 LPRA sec. 3115.

La enmienda propuesta al Artículo 3.024 de la Ley Electoral aumenta el crédito adicional para los partidos políticos por el número de electores que figuren en el Registro General de Electores. Se aumenta la cuantía de un (1.00) dólar a uno cincuenta (\$1.50), por cada elector. Dicha cantidad se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos políticos en unión a sus candidatos a Gobernador. Continúa vigente el requisito que establece que dicho crédito estará disponible para los partidos políticos cuyos candidatos a Gobernador se acojan a los límites establecidos por la Ley Electoral.

En lo relacionado al Artículo 3.027 de la Ley Electoral, 16 LPRA sec. 3119, se aumenta el crédito a los partidos para la transportación de electores y gastos de transportación el día de las elecciones generales. La medida dispone un aumento de ochocientos mil (800,000.00) dólares a un millón doscientos mil (1,200,000.00) dólares que se distribuirá entre los partidos políticos y candidatos a base del por ciento del total de votos que los candidatos a Gobernador obtengan en las elecciones generales de dicho año. Al igual que con los gastos de difusión y otros gastos inherentes a los partidos políticos, los costos de transportación también han aumentado considerablemente en los últimos doce años. La medida pretende asignar recursos adicionales en las áreas previamente discutidas.

La Comisión de Gobierno del Senado en conjunto con la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes celebraron vista pública relacionada con el P. de la C. 1828, el viernes 5 de mayo de 1995.

Comparecieron el Hon. Juan R. Melecio, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, el Lcdo. Carlos Canals Mora, Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista, el Lcdo. César Miranda Rodríguez, Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático y el Lcdo. Manuel Rodríguez Orellana, Comisionado Electoral del Partido Independentista Puertorriqueño. Tanto el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones como todos los Comisionados Electorales estuvieron de acuerdo unánimemente con las enmiendas

propuestas en el P. de la C. 1828.

Por todo lo cual, la Comisión de Gobierno en reunión celebrada el 5 de junio de 1995, luego de haber analizado y estudiado detenidamente el P. de la C. 1828 se recomienda su aprobación sin enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1843, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 4.007 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" a fin de que la querrela para la descalificación de candidatos en primarias no requiera necesariamente todos los fundamentos enumerados por ley para la descalificación de candidatos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el propósito de aclarar lo dispuesto en el texto del Artículo 4.007 de la Ley Electoral de Puerto Rico, relacionado con el procedimiento para descalificar candidatos en primarias, se mejora su redacción.

La enmienda propuesta establece claramente que la radicación de la querrela de descalificación de candidatos no requiere que la misma contenga todos los fundamentos dispuestos por ley. Esto es, la legislación propuesta hace innecesario que la querrela de impugnación tenga que contener todas las razones de impugnación enumeradas en el propio Artículo 4.007 de la Ley Electoral.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 4.007 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 4.007.-Procedimiento para Descualificación de Candidatos.-

Todo partido político o candidato que interese descalificar un candidato en primarias, deberá radicar ante el Tribunal de Primera Instancia correspondiente una querrela de descalificación debidamente jurada en el cual alegue alguno de los siguientes fundamentos: (1) que el candidato no ha cumplido con los requisitos para ser candidatos establecidos en esta ley o su reglamento para las primarias con especificación del número de la sección de la ley o reglamento con la cual no se ha cumplido, (2) que el candidato ha violado cualesquiera de las disposiciones de esta ley o de algún reglamento de la Comisión o del partido, con especificación de la sección violada y (3) que el candidato no cumple con alguna disposición constitucional al respecto.

El candidato impugnado deberá contestar dicha querrela, bajo juramento, dentro de los diez (10) días de haberle sido notificada.

Si el Tribunal de Primera Instancia encontrare que las alegaciones surge una controversia real, deberá citar a vista pública a ser celebrada dentro de los diez (10) días de haberse radicado la contestación del querellado. Dicho término podrá ser reducido por el Tribunal de Primera Instancia, según lo requieran las circunstancias y la justicia del caso."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y análisis del P. de la C. 1843, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 1843 es enmendar el Artículo 4.007 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" a fin de que la querrela para la descalificación de candidatos en primarias no requiera necesariamente todos los fundamentos enumerados por ley para la descalificación de candidatos. El P. de la C. 1843, radicado el 10 de abril de 1995, aclara lo dispuesto en el Artículo 4.007 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1971, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", 16 LPRA Sec. 3157.

La legislación propone que la radicación de una querrela para la descalificación de un candidato en primarias, no tenga que contener dos o más de los tres fundamentos dispuestos por ley para la impugnación de candidatos. La medida aclara que con sólo expresar una de las tres razones para impugnar un candidato, será suficiente para darle curso a la impugnación.

En nada se altera el requisito de que la querrela se radique en el Tribunal de Primera Instancia y que la querrela sea jurada. Tampoco se alteran los términos para contestar la querrela y la celebración de la vista pública en el tribunal.

La Comisión de Gobierno del Senado y la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes celebraron vista pública en relación con el P. de la C. 1843, el viernes 5 de mayo de 1995. Comparecieron, el Hon. Juan R. Melecio, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones; el Lcdo. Carlos Canals Mora, Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista; el Lcdo. Cesar Miranda, Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático y el Lcdo. Manuel Rodríguez Orellana, Comisionado Electoral del Partido Independentista Puertorriqueño.

El P. de la C. 1843 tuvo el consentimiento expreso del Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones y de los tres Comisionados Electorales de los partidos principales. La legislación propuesta aclara y simplifica el proceso para la descalificación de candidatos en primarias mediante mecanismo de querrela.

Por todo lo cual, en reunión celebrada el 5 de junio de 1995, la Comisión de Gobierno, luego de haber analizado y estudiado detenidamente el P. de la C. 1843 recomienda su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1844, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 4.009 y los incisos (a) y (b) del Artículo 4.013 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de adelantar la radicación de peticiones de primarias y especificar las razones para rechazar una petición de primarias.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 4.009 de la Ley Electoral de Puerto Rico dispone que las peticiones de primarias deberán radicarse hasta el mediodía del 15 de abril del año en que deban celebrarse las elecciones generales. Con las recientes enmiendas propuestas a la Ley Electoral se adelantó la celebración de primarias al mes de diciembre del año anterior a que se celebren elecciones generales. La presente legislación atempera la radicación de peticiones de primarias al 1 de octubre del año anterior a las elecciones generales. De esta forma le permite a los candidatos tener suficiente tiempo para radicar las peticiones de primaria fuera del año electoral. La medida facilita a los candidatos y partidos el cumplimiento del ordenamiento electoral.

La enmienda dispuesta al inciso (a) del Artículo 4.013 de la Ley Electoral mejora y precisa la redacción de la disposición que regula las razones para rechazar cualquier petición de primarias.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 4.009 de la Ley Núm. 4 de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.009.-Peticiones de Primarias.-

Salvo lo dispuesto en esta ley, cualquier elector que desee concurrir a unas primarias, deberá radicar ante la Comisión peticiones de primarias en cantidad no menor de veinticinco (25) peticiones, o del cinco por ciento (5%) el cual sea mayor, del total de votos obtenidos por su partido en las elecciones generales precedentes, para el mismo cargo electivo a que aspire. Para los cargos de asambleístas municipales la Comisión determinará por reglamento el número mínimo o el por ciento de peticiones que cada candidato deberá radicar tomando en consideración la población electoral de cada municipio. La cantidad de peticiones requeridas en ningún caso será mayor de diez mil (10,000), ni se podrá radicar más del ciento diez (110) por ciento de peticiones válidas en cada caso.

A los efectos de este artículo, cuando un candidato a alcalde radique su candidatura junto a un grupo de candidatos a asambleístas, se entenderá que representan una sola candidatura agrupada.

(a) Se podrán radicar tales peticiones hasta el mediodía del 1 de octubre del año anterior en que deban celebrarse unas elecciones generales.

(b) . . ."

Sección 2.-Se enmienda los incisos (a) y (b) del Artículo 4.013 de la Ley Núm. 7 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.013.-Validez de las Peticiones de Primarias.

El Presidente en unión al Comisionado Electoral del Partido concernido, pasará juicio sobre la validez de las peticiones de primarias presentadas. Tendrán hasta las doce (12) del mediodía del décimo día natural siguiente a la radicación de una petición para evaluar y rechazar la misma mediante devolución al aspirante. Toda petición no rechazada dentro de dicho término se tendrá por aceptada y tendrá que acreditársele al aspirante que la radicó.

Durante los últimos quince (15) días del período de radicación, si la devolución de peticiones afectara la certificación del aspirante, éste tendrá un período de diez (10) días desde la devolución para sustituir las peticiones devueltas.

Las razones para rechazar una petición serán las siguientes:

(a) Que el peticionario no es elector afiliado al partido del candidato, o no es elector del precinto o precintos que cubre la candidatura; o

(b) Que la petición está incompleta; o que fue radicada en un término mayor de diez (10) días calendario después de juramentada; o

(c) . . .

(d) . . ."

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y análisis del P. de la C. 1844, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1844 tiene como propósito enmendar el Artículo 4.009 y los incisos 8a) y (b) del Artículo 4.013 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de adelantar la radicación de peticiones de primarias y especificar las razones para rechazar una petición de primarias.

El Artículo 4.009 de la Ley Electoral de Puerto Rico dispone que las peticiones de primarias deberán radicarse hasta el mediodía del 15 de abril del año en que deban celebrarse las elecciones generales. Con las recientes enmiendas propuestas a la Ley Electoral se adelantó la celebración de primarias al mes de diciembre del año anterior a las elecciones generales. De esta forma le permite al 1 de octubre del año anterior a las elecciones generales. De esta forma le permite a los candidatos tener suficiente tiempo para radicar las peticiones de primaria fuera del año electoral. La medida facilita a los candidatos y partidos el cumplimiento del ordenamiento electoral.

La enmienda propuesta al inciso (a) del Artículo 4.013, 16 LPRA sec. 3163 mejora la redacción de los fundamentos o razones por las cuales se debe rechazar una petición de primaria. En el inciso (b) propone establecer un término de diez (10) días para presentar la petición luego de que la misma es juramentada. Dicho término es de caducidad.

Las enmiendas propuestas en el P. de la C. 1844 aclaran la redacción de la Ley Electoral, a la vez que facilita a los candidatos el cumplimiento de la misma.

La Comisión de Gobierno del Senado en conjunto con la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes celebraron vista pública relacionada con el P. de la C. 1826, el viernes 5 de mayo de 1995. Comparecieron, el Hon. Juan R. Melecio, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones; el Lcdo. Carlos Canals Mora, Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista; el Lcdo. César Miranda Rodríguez, Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático y el Lcdo. Manuel Rodríguez Orellana, Comisionado Electoral del Partido Independentista Puertorriqueño.

La medida propuesta tiene el consenso unánime del Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones y de los tres Comisionados Electorales de los principales partidos políticos.

Por todo lo cual, la Comisión de Gobierno en reunión celebrada el 5 de junio de 1995, luego de haber analizado y estudiado detenidamente el P. de la C. 1844, recomienda su aprobación, sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1846, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 2.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" a fin de eliminar la necesidad de conservar copia de todas las tarjetas de archivo en las unidades electorales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Electoral de Puerto Rico, aprobada el 20 de diciembre de 1977 establece por disposición de ley que la Comisión conservará las tarjetas de archivo de los electores en orden alfabético, dentro de la unidad electoral asignada al elector. Dichas tarjetas se conservan en copia, divididas por colegios, en orden alfabético, como parte del material de votación de dichos colegios en las elecciones. Dicha práctica dispuesta por ley para la conservación y transportación a los colegios electorales y hace costoso y resulta innecesario en el proceso electoral.

Con el propósito de simplificar y lograr una economía operacional de todo el proceso electoral se enmienda el Artículo 2.009 de la Ley Electoral de manera que no sea necesario incluir las copias de todas las tarjetas de archivo en las unidades electorales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 2.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" para que lea como sigue:

"Artículo 2.009.-Tarjeta de Identificación del Elector.

Todo peticionario de inscripción cumplimentará un formulario que se utilizará para la preparación de su tarjeta de identificación electoral.

Dicha tarjeta de identificación contendrá, por lo menos, la fecha en que sea expedida y la de vencimiento o caducidad, varios espacios numerados para fines de perforación en las fechas de elección al presentarse en el colegio de votación, su nombre y apellidos, sexo, color de ojos, estatura, así como su firma o marca, según fuere el caso y su fotografía. Por otro lado, el precinto al cual pertenezca su inscripción y número de unidad electoral al cual sea asignado se consignará en una tarjeta aparte. Conjuntamente con la tarjeta de identificación electoral, la Comisión preparará una tarjeta de archivo con la fotografía del elector, la cual

contendrá por lo menos, los mismos datos que la tarjeta de identificación. Al momento de la entrega de su tarjeta de identificación, el elector deberá firmar el registro adoptado por la Comisión a esos fines, donde haría constar que ha recibido la misma. La Comisión conservará las tarjetas de archivo en estricto orden alfabético."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y análisis del P. de la C. 1846, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 1846 es enmendar el Artículo 2.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" a fin de eliminar la necesidad de conservar copia de todas las tarjetas de archivo en las unidades electorales. La Ley Electoral de Puerto Rico, aprobada el 20 de diciembre de 1977, establece por disposición de ley que la Comisión conservará las tarjetas de archivo de los electores en orden alfabético, dentro de la unidad electoral asignada al elector. Las copias de dichas tarjetas que se archivaron, divididas por colegios, son parte del material electoral de votación en los colegios durante las elecciones. Dicha práctica, establecida por ley, resulta innecesaria y encarece el proceso electoral.

El P. de la C. 1846 tiene el propósito de simplificar el proceso electoral de manera que no sea necesario incluir copias de todas las tarjetas de archivo o tarjetas viajeras, según son conocidas, en las unidades electorales. La legislación propuesta representa un ahorro considerable de gastos y materiales en el complicado proceso electoral vigente.

La Comisión de Gobierno del Senado en conjunto con la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes celebraron vista pública para la consideración de esta medida el viernes 5 de mayo de 1995, en la cual depuso el Hon. Juan R. Melecio, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones. Además, comparecieron el Lcdo. Carlos Canals Mora, Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista; el Lcdo. César Miranda Rodríguez, Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático y el Lcdo. Manuel Rodríguez Orellana, Comisionado Electoral del Partido Independentista Puertorriqueño.

La medida propuesta tiene el consenso unánime del Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones y de los tres Comisionados Electorales de los principales partidos políticos.

Por todo lo cual, la Comisión de Gobierno en reunión celebrada el 5 de junio de 1995, luego de haber analizado y estudiado detenidamente el P. de la C. 1846 recomienda su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1847, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el cuarto y quinto párrafo; y el inciso (d) del Artículo 4.021 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" a los fines de establecer un nuevo horario en los colegios de votación en primarias y aclarar que luego del cierre de los colegios electorales la votación será continua.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro sistema de gobierno se fundamenta en el principio del consentimiento de los gobernados. Ese postulado obliga a los organismos correspondientes del estado a tomar todas las medidas necesarias para

fortalecer la participación del elector en los procesos electorarios.

Facilitar la participación democrática en los procesos electorales es política pública y objeto del ordenamiento electoral. Es de rigor adoptar normas que permitan al elector estar en condiciones para que pueda concentrar sus esfuerzos en la selección de los mejores candidatos. La presente legislación es cónsona con lo dispuesto en el caso *Rivera v Gobernador*, 121 DPR 558 (1988), a los fines de que el Estado facilite el ejercicio del derecho al voto. Con ese propósito se amplía el horario establecido en ley en los colegios de votación durante las primarias. También se mejora la codificación de la Ley Electoral ante la realidad jurídica de la tercera papeleta.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el cuarto y quinto párrafo; y el inciso (d) del Artículo 4.021 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 4.021.-Procedimientos.-

Con el propósito de garantizar a los electores que acudan a las primarias el libre ejercicio de su derecho al voto secreto, se observará el siguiente procedimiento:

La Comisión determinará y anunciará con no menos de sesenta (60) días de antelación a la fecha en que habrán de celebrarse primarias simultáneas para todos los partidos.

En cada precinto se constituirá una Comisión Local de Primarias presididas por una persona designada por el cuerpo directivo del partido sujeto a primarias y un representante de cada candidato en primarias dentro del precinto de que se trate.

Se asignarán colegios de votación separados para cada partido político sujeto a primarias. Los Comisionados Electorales de los partidos que hayan de celebrar primarias deberán nombrar para cada colegio asignado una junta de colegio de primarias compuesta por un director de colegio, y un representante de cada candidato de primarias para los cargos de Alcalde, Senador y Representante de Distrito. En caso de que los directores de los colegios hayan de ser del mismo municipio en que trabajen, la dirección de los colegios se alternará con simpatizantes de los candidatos a Alcalde en primera instancia; de no haber primarias para Alcalde, se alternará con simpatizantes de los candidatos a Representantes de Distrito y de no haber primarias para Representantes de Distrito, se alternará con simpatizantes de los candidatos a Senador por Distrito. Los candidatos para otras posiciones podrán tener observadores en el Colegio. La Comisión Local de Elecciones, con la aprobación de la Comisión Estatal será responsable de determinar el número de colegios a ser usados en las primarias y su ubicación, no más tarde del primero de noviembre del año anterior a las elecciones.

El día de la votación los electores acudirán a los colegios de votación de su partido a que hubieran sido asignados. Los colegios se abrirán a las ocho de la mañana (8:00 AM) para recibir los electores y permanecerán abiertos hasta las tres de la tarde (3:00 PM) y a dicha hora se cerrarán. La votación será continua y al momento de cerrar los colegios continuará sin interrupción hasta que voten todos los electores que estuvieren dentro del mismo al momento de haberlo cerrado o tuvieran número de turno para votar. Previa identificación, mediante el cotejo de la tarjeta electoral y del entintado del dedo, los electores recibirán de la Junta de Colegio la papeleta o papeletas de primarias, las cuales marcarán y depositarán en la urna en la forma siguiente:

(a) . . .

(b) . . .

(c) . . .

(d) Si por accidente o equivocación algún elector dañare alguna de sus papeletas, la devolverá al Director del Colegio, quien le entregará otra en su lugar. Bajo ninguna circunstancia se entregará más de dos (2) papeletas de la misma candidatura al elector. Dichas papeletas dañadas por el elector serán inutilizadas en su faz, cruzando con una línea horizontal debajo de las insignias de los candidatos y se especificará, bajo la firma de los directores de Colegio, la razón de dicha inutilización con las palabras: "Dañado por el elector, se le entregó otra papeleta adicional".

(e) . . .

(f) . . .

(g) . . .

(h) . . .

(i) . . ."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno, previo estudio y análisis del P. de la C. 1847 tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1847 tiene el propósito de enmendar el cuarto y quinto párrafo; y el inciso (d) del Artículo 4.021 de la Ley Electoral de Puerto Rico, Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada. La enmienda propuesta establece, por disposición de ley, el horario en los colegios electorales en los procesos de primarias. Desde el 1988, el horario de dichos colegios de votación es de 8:00 A.M. a 3:00 P.M.. La medida atempera la ley a la realidad electoral que desde el 1988 se lleva a cabo en los procesos de primarias y de elecciones generales. Dicho horario facilita el ejercicio del derecho al voto del elector conforme al caso **Rivera v. Gobernador**, 121 D.P.R. 558 (1988). También se mejora la codificación de la disposición legal, una vez se cierran los colegios de votación. La Comisión Local determinará el número de colegios a ser usados en las primarias y su ubicación no más tarde del primero de noviembre del año anterior a las elecciones.

La enmienda al inciso (d) hace referencia a la situación en que un elector dañe alguna de las papeletas en el colegio de votación.

El P. de la C. 1847 permite al elector elegir los mejores candidatos facilitándole el acceso a los colegios de votación en los procesos de primarias.

La Comisión de Gobierno del Senado en conjunto con la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes celebraron vista pública para la consideración de esta medida el viernes 5 de mayo de 1995, en la cual depuso el Hon. Juan R. Melecio, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones. Además, comparecieron el Lcdo. Carlos Canals Mora, Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista; el Lcdo. César Miranda Rodríguez, Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático y el Lcdo. Manuel Rodríguez Orellana, Comisionado Electoral del Partido Independentista Puertorriqueño.

El P. de la C. 1847 cuenta con el consenso unánime del Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones y de los tres Comisionados Electorales de los principales partidos políticos.

Por todo lo cual, la Comisión de Gobierno, en reunión celebrada el 5 de junio de 1995, luego de haber analizado y estudiado detenidamente el P. de la C. 1847 recomienda su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1302, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Salud; de Asuntos Municipales y de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas con Desventaja Social que lleven a cabo una investigación respecto a los reclamos de la comunidad de los barrios Jagual y Cacao Alto del municipio de Patillas relacionados con la concesión de la licencia y los permisos correspondientes, así como la supervisión del Hogar El Alfarero, Inc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunidad de los barrios Jagual y Cacao Alto del municipio de Patillas, cuya formación aproximadamente data de 60 años, a través del tiempo se ha caracterizado por la preservación de la buena convivencia entre los oriundos del lugar así como por la seguridad y la tranquilidad que se ha disfrutado en el sector.

Un sinnúmero de vecinos de la comunidad de referencia se ha organizado con el propósito de presentar sus reclamos en lo relacionado a la localización de un centro de rehabilitación de adictos a drogas y alcohol denominado "Hogar El Alfarero, Inc.", para cuyo funcionamiento alegadamente se carece de los permisos que expiden la Administración de Reglamentos y Permisos y la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción. No empece lo señalado, la vecindad afectada aduce que tanto el gobierno municipal de Patillas como el Cuerpo de Investigaciones Criminales de la Policía de Puerto Rico en el área de Guayama han endosado la ubicación del centro en el referido sector.

Los vecinos de los barrios Jagual y Cacao Alto de Patillas específicamente cuestionan la localización del centro mencionado y recomiendan su reubicación a otro lugar que responda a la problemática de drogas y alcohol que sustenta su creación. Entre los señalamientos adicionales que la comunidad destaca en su objeción se especifican los siguientes:

- 1.- El centro no responde a las necesidades del municipio de Patillas, ya que es inexistente crisis alguna en dicha localidad concerniente al problema de drogas y alcohol. Este dato se comprueba en la tabla de delitos del cuartel de la policía de la municipalidad, donde no se refleja reincidencia criminal en la comunidad de referencia.
- 2.- Ni la referida comunidad y tampoco el pueblo de Patillas se benefician del funcionamiento del centro porque el origen de su clientela no es de este municipio.
- 3.- La comunidad carece de vigilancia policíaca no empece tratarse de un vecindario integrado por menores de 18 años y ancianos, quienes permanecen solos durante el día mientras la población trabajadora asiste a sus labores cotidianas.
- 4.- El centro no garantiza la seguridad de su clientela y tampoco de la comunidad, habiéndose ya registrado fugas entre dicha clientela.
- 5.- La ubicación del centro en la comunidad señalada representa un alto riesgo, particularmente para aquellos residentes, ex-servidores públicos en el área de seguridad, así como para sus respectivos familiares. Se indican casos específicos en que éstos han intervenido en los procesos criminales contra clientes del centro que ahora conviven en la misma área residencial.
- 6.- El centro carece de ayuda profesional siquiátrica, médica, social y recreativa para las personas que componen su clientela, lo cual genera la inseguridad y la intranquilidad de la comunidad en general.
- 7.- La comunidad carece de otras facilidades adecuadas tales como aquéllas relacionadas con el tránsito vehicular, el agua potable y el sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas usadas.

Resulta conveniente advertir que mediante la Ley Núm. 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, se provee lo concerniente a la concesión de licencia y la supervisión por la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción de todas las instituciones, organizaciones y facilidades, tanto públicas como privadas, dedicadas a proveer servicios para la prevención o el tratamiento de desórdenes mentales, adicción a drogas y alcoholismo.

Teniendo presente los señalamientos que anteceden y en atención a las disposiciones de ley aplicables procede, por tanto, que el Senado de Puerto Rico, en el ejercicio de sus prerrogativas legislativas confiera atención prioritaria a los problemas y necesidades de los ciudadanos residentes tanto en la comunidad de los barrios Jagual y Cacao Alto de Patillas así como en el centro de rehabilitación de adictos a drogas y alcohol, Hogar El Alfarero, Inc. A tal efecto, este Alto Cuerpo Legislativo aprueba la presente Resolución con el propósito de que se investigue la situación que afecta a todos estos ciudadanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Salud; de Asuntos Municipales y de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas con Desventaja Social que lleven a cabo una investigación respecto a los reclamos de la comunidad de los barrios Jagual y Cacao Alto del municipio de Patillas relacionados con la concesión de la licencia y los permisos correspondientes, así como la supervisión del Hogar El Alfarero, Inc.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán en conjunto los informes parciales necesarios y un informe final en o antes del 30 de noviembre de 1994. Los referidos informes contendrán los hallazgos de la investigación realizada, las determinaciones de hechos, conclusiones así como recomendaciones incluyendo aquellas referentes a las acciones administrativas y legislativas que procedan.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1302, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 3, Sección 1

línea 1 entre "Salud" y "de" tachar ":" y sustituir por "y"

Página 3, Sección 1,

líneas 1 y 2 tachar desde "y de Seguridad" hasta "Social"

Página 3, Sección 1,

línea 4 entre "Patillas" y "relacionados" insertar ","

Página 3, Sección 2,

líneas 2, 3, 4 y 5 después de "final" tachar todo su contenido y sustituir por

"con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Sexta Sesión Ordinaria de esta
Asamblea Legislativa."

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1,

línea 3 entre "lugar" y "así" insertar ","

Página 1, párrafo 2,

línea 1 tachar "sin número" y sustituir por "grupo"

Página 2, párrafo 8,

línea 2 entre "," y "se" insertar ' conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y
Contra la Adicción" '

Página 2, párrafo 9,

línea 3 tachar "prioritaria"

Página 2, párrafo 9,

línea 5 entre "Patillas" y "así" insertar ","

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1 entre "Salud" y "de" tachar ";" y sustituir por "y"

Página 1, líneas 1 y 2 tachar desde "y de Seguridad" hasta "Social"

Página 1, línea 4 entre "Patillas" y "relacionados" insertar ","

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 1302 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Salud y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación respecto a los reclamos de la comunidad de los barrios Jagual y Cacao Alto del municipio de Patillas, relacionados con la concesión de la licencia y los permisos correspondientes, así como la supervisión del Hogar El Alfarero, Inc.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos plantea que un grupo de vecinos de la comunidad de los barrios Jagual y Cacao Alto del municipio de Patillas, señalan que el Hogar El Alfarero, Inc. carece de los permisos que expiden la Administración de Reglamentos y permisos y la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.

La Ley Número 67 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción" establece en la Sección 6 inciso (b) la facultad de la Administración para licenciar, supervisar, llevar y mantener un registro público de todas las instituciones, organizaciones y facultades, tanto públicas como privadas, dedicadas a proveer servicios para la prevención o el tratamiento de desórdenes mentales, adicción a drogas y alcoholismo. Además en el inciso (g) de esta sección se nos indica que la Administración podrá establecer, administrar y operar facilidades o instituciones para proveer el tratamiento especializado no medicado dirigido a las personas con desórdenes mentales, adicción o dependencia a sustancias. También se dispone que la Administración podrá establecer, administrar y operar facilidades o instituciones para el tratamiento medicado de personas con desórdenes mentales, adicción o dependencia a sustancias, previa la debida autorización del Secretario de Salud.

Es política pública que la salud de nuestro pueblo merece y debe tener la más alta prioridad. La salud de todo individuo comprende no sólo la salud física sino también la mental.

Por los fundamentos consignados, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1302, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 CHARLIE RODRÍGUEZ
 Presidente
 Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1319, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales realizar una investigación dirigida a evaluar el mantenimiento y operación de los pozos del acuífero artesiano del norte pertenecientes a la industria privada y al Gobierno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una serie de pozos profundos defectuosos pertenecientes a la industria privada y al Gobierno están desangrando el acuífero artesiano del norte, el abasto de agua subterráneo de mejor calidad que posee la Isla.

De un total de 27 pozos profundos registrados bajo el Servicio Geológico Federal (USGS), sólo 18 están confirmados de que no filtran. El resto de los pozos podrían estar enfrentando problemas lo que aumentaría aún más la proporción de la pérdida de agua. Los 27 pozos extraen aproximadamente 10 millones de galones diarios de agua.

El acuífero artesiano del norte se extiende de Vega Baja hasta posiblemente el extremo noroeste de la Isla y está localizado a casi 1,000 pies de profundidad. Se le considera como la última gran reserva de agua limpia para Puerto Rico dado que es más inaccesible a la contaminación que el acuífero llano de la costa norte, que ya posee áreas contaminadas.

Datos recientes del Servicio Geológico Federal indican que los pozos de la Lotus y RCA son los únicos cuya pérdida está confirmada, pero la agencia federal sospecha que dos pozos pertenecientes a la Compañía de Fomento Industrial filtran agua.

La agencia también indica que otros cinco no han sido inspeccionados y no se sabe su condición. Estos pozos le pertenecen a las siguientes industrias: Roche, Merck Sharp & Dome, AH Robins y Union Carbide.

Entendemos que esta situación merece nuestra inmediata atención para tomar aquellas medidas necesarias para proteger nuestros abastos de agua.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1 - Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales que realice los estudios e investigaciones correspondientes.

Sección 2 - Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1319, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 1-tachar "Para ordenar" y sustituir por "Ordenar"

-entre "Naturales" y "que" insertar ", Asuntos Ambientales y Energía"

Página 2, líneas 1 y 2después de "realice" tachar todo su contenido y sustituir por

"una investigación dirigida a evaluar el mantenimiento y operación de los pozos del acuífero artesiano del norte, pertenecientes a la industria privada y al Gobierno."

Página 2, línea 3 tachar "resolución" y sustituir por "Resolución"

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 3,

línea 1 tachar "posiblemente"

Página 1, párrafo 6,

línea 1 tachar "inmediata"

EN EL TÍTULO:

Página 1, línea 1 tachar "realizar" y sustituir por ", Asuntos Ambientales y Energía que realice"

Página 1, línea 2 entre "norte" y "pertenecientes" insertar ",,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 1319 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico que realice una investigación dirigida a evaluar el mantenimiento y operación de los pozos del acuífero artesiano del norte pertenecientes a la industria privada al Gobierno.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos plantea que de un total de 27 pozos profundos registrados bajo el Servicio Geológico Federal (USGS) sólo 18 están confirmados que no filtran. Hay una serie de pozos profundos defectuosos pertenecientes a la industria privada y al Gobierno que están desangrando el acuífero artesiano del norte que es considerado como la última gran reserva de agua limpia en Puerto Rico. La agencia federal sospecha que dos pozos pertenecientes a la Compañía de Fomento Industrial filtran agua y hay otros cinco pozos pertenecientes a la industria privada que no han sido inspeccionados, por lo tanto no se sabe en que condiciones se encuentran.

Ante la crisis que ha provocado la sequía en nuestra Isla, este Alto Cuerpo entiende conveniente y necesario llevar a cabo la investigación conforme se ordena, a los fines de poder tomar aquellas medidas necesarias para proteger nuestros abastos de agua.

Por los fundamentos consignados, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1329, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

CHARLIE RODRIGUEZ

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

SR MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, vamos a solicitar regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Finalizamos ya la lectura, señor Subsecretario. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta. Vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1717, 1718, 1722 y 1724.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Puede repetir las el señor Portavoz? ¿Número de las resoluciones, por favor?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Resolución del Senado 1717, 1718, 1722 y 1724, y que las mismas sean incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta. Vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las mencionadas resoluciones en este momento.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al Calendario de Lectura de las resoluciones descargadas? No habiendo objeción, así se acuerda. Fórmese Calendario de Lectura de las resoluciones que fueron descargadas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1717, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Julio C. Rodríguez Colón, residente en Juncos, con motivo de su graduación como miembro de la Guardia Municipal, y haber demostrado un alto grado de superación como ciudadano ejemplar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Julio C. Rodríguez Colón, un joven padre residente en el municipio de Juncos, acudió un día ante el Hon. Gilberto Conde Román Alcalde de dicho municipio, decidido a trabajar en el recogido de basura si ello era el único empleo disponible. Obtuvo el puesto, y no tardó en ser escogido Empleado del Mes por su dedicación, laboriosidad, compañerismo y honestidad en el desempeño de su labor.

Posteriormente, al ser reclutado como cadete de la Guardia Municipal, puso todo su empeño en superarse y dejar atrás el recogido de desperdicios sólidos. Como resultado de ello, el día 7 del pasado mes de abril obtuvo su ansiado diploma de Guardia Municipal, con promedio de 3.0, en la Academia de la Policía. Se encuentra ya laborando como miembro de la Guardia Municipal en Juncos, cumpliendo cabalmente con sus deberes de vigilante del orden público, para beneplácito de sus compueblanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Julio C. Rodríguez Colón, residente en Juncos, con motivo de su graduación como miembro de la Guardia Municipal, y haber demostrado un alto grado de superación como ciudadano ejemplar.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada oportunamente a Julio C. Rodríguez Colón por conducto de la Oficina del Senador Hon. Miguel A. Loiz Zayas.

Sección 3.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1718, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento a los participantes del Programa de Internado Legislativo del Senado de Puerto Rico, con motivo de la actividad de clausura a celebrarse el día 12 de junio de 1995.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución del Senado 93 de 23 de febrero de 1993, se creó el Programa de Internado Legislativo, programa que responde a la necesidad que reconoció el Senado de Puerto Rico de que los estudiantes de las universidades del país tuvieran la experiencia de entender y formar parte del proceso legislativo. El Internado ofrece la oportunidad de ver la historia mientras se hace entre las paredes del Capitolio; es el taller que hace falta siempre que se consultan las fuentes que nos informan sobre el Poder Legislativo.

Estos jóvenes no sólo tuvieron la oportunidad de ver, hacer, y evaluar los pasos de este complejo y hermoso proceso; sino que conocieron otras funciones que efectúan los Tres Poderes que conforman nuestro sistema de Balance y Cotejo: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

Pronto culminarán los trabajos del tercer grupo de participantes del Programa de Internado Legislativo constituido por los siguientes estudiantes: Sheila Báez Carrión, Wilfred Benítez Aulet, Kari Córdova Díaz, Javier Llano Cruz, Jerry L. Mas Negrón, Eduardo R. Faría Rodríguez, Pedro E. Miranda Torres, José R. Nadal Power, Javier S. Cuebas Rivera, Calixto Negrón Aponte, Juan J. Hernández Lebrón.

El Senado de Puerto Rico reconoce el esfuerzo, el afán y las ejecutorias de estos jóvenes y los felicita por motivo de la excelente labor realizada en este Alto Cuerpo Legislativo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento a los participantes del Programa de Internado Legislativo del Senado de Puerto Rico con motivo de la actividad de clausura a celebrarse el día 12 de junio de 1995.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada a los integrantes del Programa de Internado Legislativo constituido por los siguientes estudiantes: Sheila Báez Carrión, Wilfred Benítez Aulet, Kari Córdova Díaz, Javier Llano Cruz, Jerry L. Mas Negrón, Eduardo R. Faría Rodríguez, Pedro E. Miranda Torres, José R. Nadal Power, Javier S. Cuebas Rivera, Calixto Negrón Aponte, Juan J. Hernández Lebrón.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1722, la cual fué descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Doña Catalina Hernández Vda. de Rodríguez en la ocasión de celebrarse el Trigésimo Aniversario de la escuela Papa Juan XXIII del distrito escolar Bayamón II dedicada a su honor.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña Catalina Hernández Vda. de Rodríguez, nace en Aguada, Puerto Rico un 7 de junio de 1922. Primera directora de la escuela Papa Juan XXIII. Quien implantó los exitosos programas pilotos: Bilingue, Club 6, M.E.S.A.S y C.R.O.E.M establecidos por el anterior Departamento de Instrucción Pública en dicha escuela. Por esto y muchas otras hazañas se ganó el amor y la admiración de todos aquellos que han tenido la suerte de conocerle.

Insigne educadora de Bayamón, comenzó estudios universitarios en la Universidad Interamericana de San Germán donde obtuvo su grado de Normal. Comienza su vocación magisterial en las escuelas de Morovis y Moca. Detiene momentáneamente la enseñanza para continuar estudios en la Universidad de Nueva York donde obtiene su maestría en Artes con grandes distinciones.

Regresa a Puerto Rico donde toma las funciones de directora y superintendente auxiliar de area de Bayamón. Contrae matrimonio el 4 de mayo de 1945 con el escritor y educador Marcelino Rodríguez Román, procrearon una familia de siete hijos.

Madre Ejemplar del Municipio de Bayamón en el año 1976. Miembro activo de varias organizaciones como: La Asociación de Madres Puertorriqueñas Mocanas y Aguadeñas Ausentes, Asociación de Mujeres Graduadas de la Universidad de Puerto Rico y miembro de la Asociación Puertorriqueña del Corazón.

Doña Catalina Hernández es una persona de bien que ha servido y sigue sirviendo a su adorada escuela y su comunidad. Por tal razón los ex - alumnos, facultad y estudiantes reconocen la dedicación y excelencias en sus ejecutorias de la siempre directora Doña Catalina Hernández a la cual se le dedica la celebración de Trigésimo Aniversario de la escuela Papa Juan XXIII del distrito Bayamón II.

El Senado de Puerto Rico desea felicitarle por su vida dedicada al servicio de los demas especialmente en el campo de educación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Extender la más cálida felicitación y reconocimiento a la señora Catalina Hernández en la ocasión de dedicarsele la celebración del Trigésimo Aniversario de la escuela Papa Juan XXIII.

Sección 2- Copia de esta Resolución se le entregará a la señora Catalina Hernández en forma de pergamino.

Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1724, y se da cuenta de una medida descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar al joven Eliezer Ortiz Delgado por su excelente labor de servicio a la juventud del Distrito de Humacao, a través de su sección Juventud Cara al 2,000 en el periódico regional "El Oriental".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con apenas 18 años, Eliezer Ortiz Delgado comenzó a escribir una columna titulada Juventud Cara al 2,000 para el periódico regional "El Oriental", el cual circula en todo el Distrito de Humacao y es leído por más de 175,000 personas. El propósito de la columna Juventud Cara al 2,000 era, y es, informar a los jóvenes sobre temas de su interés, tales como modas, arte, jóvenes destacados, deportes, sexualidad, actividades cívicas, sociales y culturales, logros para beneficio de la juventud, educación, y otros asuntos positivos que realzan nuestra juventud.

La columna ha logrado tener mucha acogida y ha calado hondo en los lectores a juzgar por las llamadas, cartas y el encuentro del autor (Eliezer Ortiz) con los lectores día tras día. Debido a su destacada labor, la mencionada columna fue nominada para recibir el premio de Servicio a la Comunidad en el 1994 por la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, le fue entregado por su esfuerzo un certificado reconociendo su labor. En el 1995, Eliezer obtuvo un premio Paoli por su "Aportación a la Juventud".

Eliezer, además de escribir para el periódico El Oriental es un joven con habilidad para la actuación, es graduado del Departamento de Cultura del Municipio de Caguas de Actuación, tomó talleres de baile con Luis Lizardi y Luis O. Figueroa, clases de actuación con la profesora Elizabeth Sorando en la escuela superior Ana Roqué de Duprey, clases de pantomina con Luis Oliva, actualmente es estudiante del Departamento de Drama de la Universidad de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico reconoce el esfuerzo y dedicación de este joven puertorriqueño ya que sirve de ejemplo a los demás jóvenes de nuestra comunidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico felicita al joven Eliezer Ortiz Delgado por su excelente labor de servicio a la juventud del Distrito de Humacao, a través de su sección Juventud Cara al 2,000 en el periódico regional "El Oriental".

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de Pergamino a Eliezer Ortiz Delgado.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 438.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, de igual manera, vamos a solicitar que concurramos con las enmiendas introducidas por la Cámara en el Proyecto del Senado 732.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, no hay objeción, pero nos gustaría saber de qué se trata. ¿Está aquí el Proyecto, 732? Okey, muchas gracias, lo tenemos aquí. No tenemos objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Debo entender que se ha concurrido con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 732.

SRA. VICEPRESIDENTA: Eso es correcto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar también, señora Presidenta que se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1019.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, no tenemos objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1248.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, no tenemos objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta solicitamos que se concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara en la Resolución Conjunta del Senado 1398.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se proceda con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Previa a continuar los trabajos, la Presidencia quiere agradecer todas las expresiones de felicitación que hemos recibido de nuestros compañeros por nuestro nonomástico. Muchísimas gracias.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Gertrudis García Serrano, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Gertudris García Serrano para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado se creó por la Ley 36 de 20 de marzo de 1970, según enmendada, y tiene el propósito de autorizar el ejercicio del oficio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado en Puerto Rico, mediante la concesión de licencia a aquellas personas que reúnan los requisitos y condiciones dispuestas por la ley.

La Junta está compuesta de cinco (5) miembros, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por términos de cuatro (4) años.

Los miembros de la Junta deben ser mayores de edad; ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico; gozen de buena conducta; sean miembros del Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado; posean licencia para ejercer la práctica de ese oficio; y haber ejercido ese oficio en Puerto Rico por un período mínimo de tres (3) años.

II

El Sr. Gertudris García Serrano es natural de Bayamón, donde nació el 22 de julio de 1950.

Recibió su diploma de escuela superior de la escuela vocacional Miguel Such (1969) graduándose de Técnico de Refrigeración. Luego siguió estudios en la Universidad de Massachusetts (1981), donde obtiene un Bachillerato en "Communications Studies". Además, posee estudios en educación continuada.

En la actualidad el señor García ejerce como Instructor Técnico, y pertenece al Colegio de Técnicos de Refrigeración donde lleva veinte (20) años como miembro.

III

La Comisión ha evaluado las cualificaciones del Sr. Gertudris García Serrano, y se recomienda favorablemente la confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, ante la consideración del Cuerpo se encuentra el Nombramiento del señor Gertrudis García Serrano, quien ha sido designado por el señor Gobernador de

Puerto Rico, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el señor Gertrudis García Serrano, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico el licenciado Roberto Huertas Infante, para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del Nombramiento del Lcdo. Roberto Huertas Infante, como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los fiscales tienen el deber de procesar a los imputados de delito. También pueden litigar las acciones civiles que conciernen al Estado, y cumplirán con los otros deberes que les confieren las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia. Los fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación.

II

El Lcdo. Roberto Huertas Infante ejerce como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, adscrito a la Fiscalía de Humacao.

El nominado es natural de Yabucoa, donde nació el 14 de septiembre de 1942. Realizó sus estudios primarios en su pueblo natal, ingresando luego al Ejército, siendo asignado a batería de artillería antiaérea. En 1970 ingresó a la Policía de Puerto Rico, donde sirvió hasta 1988, logrando el rango de sargento.

El nominado hizo sus estudios universitarios en la Universidad Interamericana, mientras trabajaba en la Uniformada. Obtuvo un Grado Asociado en Ciencias Policiales, Cum Laude (1980); Bachillerato en Artes, Cum Laude (1982); y el grado de Juris Doctor (1986).

Una vez fue admitido al ejercicio de la abogacía, el licenciado Huertas Infante fue designado como asesor legal en la Policía y también fue profesor en la Academia de la Policía.

El nominado ha recibido reconocimiento por su labor en el servicio público, incluyendo su designación como Policía del Año por el Club de Leones de Juncos.

III

La Comisión evaluó el historial personal y cualificaciones del Lcdo. Roberto Huertas Infante, y como parte de ese proceso, se celebró vista pública. La Comisión ha determinado que el nominado está cualificado para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, y recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,
(Fdo.)
FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Quisiéramos solicitar al Cuerpo que este nombramiento lo viéramos más adelante, pudiéramos continuar con el orden de los restantes nombramientos y luego de finalizar lo referente a los informes de las comisiones que siguen por delante en sus informes, pudiéramos nuevamente llamar este nombramiento, si no hay objeción de los compañeros.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción para que se considere en un turno posterior el nombramiento del licenciado Roberto Huertas Infante?

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, no hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, considérese posteriormente. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Maribelle Marrero Vázquez, para miembro de la Junta de Calidad Ambiental.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento de la Sra. Maribelle Marrero Vázquez como miembro de la Junta de Calidad Ambiental, para un término que vence el 10 de julio de 1997, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta de Calidad Ambiental es creada por la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental". Esta agencia tiene la misión de proteger el medio ambiente, mediante el control de la contaminación del aire, del agua, de terrenos y la eliminación de ruidos nocivos a la salud y al bienestar de la población.

La Junta es un organismo normativo, coordinador, regulador y planificador con facultades cuasi-judiciales y cuasi-legislativas, adscrito a la Oficina del Gobernador. La Junta está compuesta por tres miembros asociados, los cuales son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. El Gobernador designa un miembro de la Junta como Presidente, que a su vez actúa como Director Ejecutivo.

II

La Sra. Maribelle Marrero Vázquez es Ayudante Especial del Presidente de la Junta de Calidad Ambiental.

La designada nació en San Juan, el 25 de marzo de 1966. Se graduó de escuela superior en Morovis. Estudió en el Recinto Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, donde se le confirió el grado de Bachiller en Ciencias Agrícolas, Cum Laude (1991). En su graduación recibió el Premio Dean Ralph S. Gerwood del Departamento de Horticultura, así como certificados de reconocimientos por su participación en la Asociación de Futuros Agrónomos de Puerto Rico y en el Club de Horticultura. Realizó un trabajo de investigación titulado "Efectos de la Agricultura en la Sedimentación del Embalse La Plata".

La señora Marrero Vázquez trabajó como Técnico Ambiental en la Junta de Calidad Ambiental de 1987 a 1989, cuando inicia estudios universitarios. Al concluir sus estudios, regresó a la Junta como Técnico Ambiental, de 1991 a enero de 1993, cuando se le designó al cargo de Ayudante Especial del Presidente de la Junta.

La señora Marrero Vázquez fue Presidenta del Club de Horticultura en el Recinto de Mayagüez; voluntaria en el Servicio de Conservación de Suelos; Presidenta del Distrito de Mayagüez del Colegio de Agrónomos y Secretaria del Colegio de Agrónomos.

III

La Comisión de Nombramientos, luego de evaluar y considerar la designación de la Sra. Maribelle Marrero Vázquez, lo cual incluyó una vista pública la Comisión ha determinado que la designada está cualificada para ejercer el cargo de miembro de la Junta de Calidad Ambiental, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,
(Fdo.)
FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, es con gran honor que esta Comisión de Nombramientos en el descargo de sus responsabilidades constitucionales y luego de haber analizado dicho nombramiento, ver sus cualificaciones, ver su capacidad y su dedicación, le solicita a este Senado de Puerto

Rico la confirmación para la señora Maribel Marrero Vázquez, miembro de la Junta de Calidad Ambiental. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Varios compañeros nos han solicitado el uso de la palabra. Vamos a reconocer al señor senador Loiz Zayas; luego reconocemos al señor Meléndez Ortiz. Posteriormente al orgulloso padre, el señor senador Marrero Padilla. Señor senador Loiz Zayas.

SR. LOIZ ZAYAS: Señora Presidenta, me siento muy contento con este nombramiento. O sea, he solicitado un breve turno en torno a este nombramiento de la señora Maribel Marrero Vázquez, la hija del senador Marrero. Creo estar seguro que esta joven va a hacer un buen trabajo como Miembro de la Junta de Calidad Ambiental. La he conocido y por la forma de tratar a las personas, sé que será una buena empleada. Me siento muy contento con este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señora Presidenta. Queremos también hacer unas expresiones en torno a este nombramiento de la señorita Maribel Marrero, hija de nuestro compañero, pero también de Morovis, constituyente de este Senador y desde el tiempo en que la conocemos, además de sus cualificaciones profesionales, su preparación, nos ha llamado la atención su forma de trabajar. Es una persona que lleva cogido de la mano uno de los activos más grandes de esta administración que es hacer cosas y no excusarnos por no hacerlas; y en el poco tiempo que la conozco, pues entiendo que es uno de los activos más grandes que tiene el Gobernador Pedro Rosselló y esta administración en la Junta de Calidad Ambiental. Nos lo ha probado en los últimos dos años y medio con la ayuda que este Senador personalmente le ha brindado a nuestros constituyentes porque es una persona que resuelve y ese es el tipo de funcionario público que debemos respaldar, apoyar, en una administración de gobierno para beneficio del pueblo puertorriqueño al que nos honramos con representar en este Senado de Puerto Rico. Y queremos felicitar a su orgulloso padre, compañero nuestro, distinguido agrónomo también, senador, el compañero Víctor Marrero por haber producido una hija tan eficiente a esta administración que se esmera en servirle al Pueblo de Puerto Rico en el campo de la agricultura, como es el compañero Víctor Marrero, y ella que ha escogido el campo del ambiente y de mejorar la calidad del ambiente puertorriqueño. Señora Presidenta, muchas felicidades a la distinguida nominada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, hemos de reconocer al senador Berríos, el senador Kenneth McClintock, al senador Báez Galib y al senador Cirilo Tirado.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Solamente para unirme a las palabras de felicitación tanto a la distinguida puertorriqueña como a su distinguido padre.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, a la verdad que es un honor podernos unir a las palabras de los compañeros en apoyo a este nombramiento. Conocemos a la hija del senador Víctor Marrero desde hace mucho tiempo, particularmente en el ámbito legislativo, porque hemos visto a Maribel venir a comparecer en un sinnúmero de ocasiones ante las diversas Comisiones de este Senado de Puerto Rico en representación de la Junta de Calidad Ambiental y ha demostrado tener un dominio total de las materias que le ha correspondido venir a deponer; y ha sido uno de estos ayudantes de jefes de agencia que uno realmente no necesita que el jefe de la agencia esté presente en la vista pública, porque sabe que la persona que viene está totalmente compenetrada con la política pública de la administración que viene a defender. Y además de eso tiene los conocimientos y la preparación académica para contestar virtualmente cualquier pregunta que de otra forma tendría que contestar el jefe de la agencia. Y aquí a veces nos molestamos porque mandan a un representante, un jefe de agencia que realmente no está capacitado para contestar la profundidad de las preguntas que pudiéramos hacer. Ese nunca ha sido el caso en cuanto a Maribel se refiere. Y nos complace que una persona que en el pasado terminó como Técnico Ambiental, regresó luego a la Junta como Técnico Ambiental en administraciones anteriores y que en esta administración fue elevada a Ayudante Especial del Presidente de la Junta, pues que ahora reciba un ascenso adicional, no ya internamente, administrativamente como ha ocurrido en el pasado bajo distintas administraciones, si no ahora, por designación del Gobernador de Puerto Rico y confirmación de este Senado o de este Senado menos su padre, ya como Miembro Asociado de la Junta de Calidad Ambiental. Así, que estamos muy complacidos de favorecer su nombramiento y sentimos especial orgullo en que se reconozca el desarrollo profesional de una mujer en un campo, en este caso en el campo de la agronomía, que quizás no se ha destacado mucho en el pasado por haber graduado y por haber desarrollado a muchas mujeres en ese campo. Y nos alegra especialmente de que ella sirva de símbolo de que la mujer está abriendo surcos en todos los campos del quehacer académico y del quehacer profesional en Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, quiero unir mi felicitación a la de los compañeros y nada nos llena de más placer que al padre, amigo nuestro, en este momento debe sentirse muy orgulloso. Obviamente, la apariencia física de la nominada debe ser a su madre y eso, pues obviamente, obra en gran beneficio de ella, pero queremos felicitarla a ella y felicitar al padre en este momento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado, luego la señora senadora Mercedes Otero.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta y compañeros del Senado, queremos unirnos a las expresiones de los compañeros con motivo de la aprobación de este nombramiento. Siempre, cuando se distingue una mujer puertorriqueña, con un nombramiento del ejecutivo y que tiene que pasar por la confirmación del Senado, pues es de mucho valor para nosotros, máxime en este momento que se trata de una de las hijas de nuestro compañero Víctor Marrero. Nos unimos de todo corazón a esa felicitación y esperamos que su labor en la Junta de Calidad Ambiental sea de excelencia, tal y como ha sido como ayudante y como funcionaria pública durante varios años. Así es que, Víctor, te felicitamos también a ti porque eres el feliz

padre de la nominada y que está bajo confirmación del Senado durante la tarde de hoy. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta quiero unirme en la felicitación a Maribel Marrero, pero yo no quiero felicitarla como mujer, yo quiero felicitarla como servidora público-profesional, porque aquí a veces se da el golpe de que es por ser mujer, pero no es por ser mujer, porque hay mujeres que no logran realmente echar a un lado los obstáculos que tiene que haber echado Maribel para poder llegar al sitio que ha llegado. Y me consta de personal conocimiento que en las últimas vistas en que la hemos tenido representando a su jefe, que no solamente es la persona que representa al jefe con dignidad, sino que es la persona profesional que cualquier hombre o mujer en Puerto Rico se sentiría orgulloso de tenerla dentro de su organización. Y yo, independientemente de ser hija de quien es, tengo que felicitarla a ella, por ella misma, porque la coincidencia de que sea hija de un Senador, pues eso es pura coincidencia. Ella ha demostrado que es muy profesional y, de hecho, yo me vine a enterar casi hoy que ella era la hija del Senador, por lo que la había admirado mucho antes de saber que era su hija. Así que le deseo éxito a Maribel para que siga desempeñándose, especialmente en el área que se ha desempeñado y que hay dos (2) mujeres en este país que realmente están abriendo brechas en el área del ambiente. Una es la conocida periodista Silvia Gómez y estoy segura que van de la mano ambas por mejorar el ambiente, por lo menos, no que nos toque a muchos de nosotros, pero sí para nuestros hijos, para el futuro de nuestra sociedad. Así que la felicito nuevamente y realmente quiero hacerme eco de todas las palabras, tanto de las que han dicho los compañeros Senadores de la Mayoría como de la Minoría.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señora Senadora.

SR. MARRERO PADILLA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señora Presidenta, compañeros Senadores, gracias por las palabras para mi hija y para Milly, para mi esposa que está en Sala también aquí, doña Naty, que ha sido la que ha formado genéticamente, ha sido parte de este gran embrión que hoy le traemos a ustedes que va a ser útil al Pueblo de Puerto Rico.

Yo, me ocupa hacer para los efectos de récord y que conste en la Comisión de Nombramientos, allí avalé no votar, de abstenerme y para esos efectos me habré de inhibir otra vez aquí, porque entiendo de la condición pilogenética de mi hija y yo, y por lo tanto, no es elegante votar en este Alto Cuerpo. Gracias compañeros Senadores, es a ustedes que les ocupa tomar la decisión y yo no habré de votar en este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador. La Presidencia se une a todas las expresiones vertidas por los compañeros y nos sentimos más que orgullosos de poder considerar en esta tarde el nombramiento de una distinguida puertorriqueña que honra, no sólo a los profesionales, pero también a la mujer puertorriqueña.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Muchas gracias, señora Presidenta, unas breves expresiones. Nosotros sentimos sumo placer y orgullo en el día de hoy de solicitarle al Senado de Puerto Rico la confirmación de la distinguida Maribel Marrero Vázquez, para el cargo de Miembro de la Junta de Calidad Ambiental, y lo sentimos doblemente, número uno, por el placer de que esta Comisión de Nombramientos en la cual se desempeña su distinguido padre como miembro de la misma, haya tenido la oportunidad de analizar su nombramiento a base de sus cualidades, sus capacidades, su trabajo, el esfuerzo, la dedicación que ha brindado en el transcurso al desempeño de sus responsabilidades en un área gubernamental tan importante como lo es la Calidad Ambiental para el pueblo puertorriqueño. Pero en adición, me siento sumamente feliz, porque también presidimos aquí en este Alto Cuerpo la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía de este Senado de Puerto Rico y en innumerables ocasiones la Comisión que ha tenido ante su consideración diferentes proyectos relacionados con las materias ambientales, hemos tenido la presencia de tan distinguida compatriota.

En muchas ocasiones ha representado al señor Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, el licenciado Héctor Russe, quien viene haciendo una extraordinaria labor como Presidente de la Junta de Calidad Ambiental y la representación que Maribel ha hecho en esas vistas públicas ha sido una tan extraordinaria que no ha habido necesidad ni la urgencia de tener que solicitar la comparecencia del señor Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, porque siempre que ha venido, ha venido muy preparada y con basto conocimiento.

En adición, ha acompañado a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía de este Senado de Puerto Rico en múltiples ocasiones fuera de las paredes de mármol de este Capitolio, a donde la Comisión se traslada para ver en los mismos lugares donde ocurren los problemas ambientales. Así que yo sé que la Junta de Calidad Ambiental hoy gana como sus miembros a una extraordinaria mujer, con un gran conocimiento, con un gran deseo de servirle a Puerto Rico y solamente nos resta desearle que Dios le siga iluminando a ella, a su familia, a los que hemos tenido el honor de compartir con ella y conocerle y que seguiremos en estas funciones gubernamentales.

Así es que con gran orgullo y placer que le pedimos a este Senado de Puerto Rico, la confirmación de la señora Maribel Marrero Vázquez, como miembro de la Junta de Calidad Ambiental.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmada la señora Maribel Marrero Vázquez, como miembro de la Junta de Calidad Ambiental. Hágase constar la abstención del señor senador Víctor Marrero. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la

Comisión de Nombramiento, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Francisco J. Rodríguez Juarbe, para el cargo de Registrador de la Propiedad.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del Lcdo. Francisco J. Rodríguez Juarbe como Registrador de la Propiedad, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de registrador de la propiedad es creado mediante la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocido como "Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad".

Los registradores tienen a su cargo las distintas secciones del Registro de la Propiedad.

El Registro de la Propiedad tiene por objeto la registración de los actos y contratos relativos a los bienes inmuebles mediante un sistema de publicidad de títulos que contienen las adquisiciones, modificaciones y extinciones del dominio y demás derechos reales sobre dichos bienes y de los derechos anotables sobre los mismos, y de las resoluciones judiciales que afecten la capacidad civil de los titulares.

Los registradores son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término (12) años, y hasta que su sucesor sea nombrado. Se requiere que sean abogados admitidos a la práctica en Puerto Rico; que hayan ejercido la profesión de abogado por cinco (5) años; y disfrutar de buena reputación.

II

El Lcdo. Francisco José Rodríguez Juarbe es abogado en la práctica privada, la cual ejerce desde 1983.

El nominado nació en San Juan, el 12 de mayo de 1957. Cursó su educación primaria en Isabela recibiendo su diploma de escuela superior en el Colegio San Antonio, en 1975. Ingresó a la Universidad de Puerto Rico, donde recibió un Bachillerato en Artes, Magna Cum Laude (1980). Continuó estudios en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, donde se le confirió el grado de Juris Doctor (1982). En 1983 fue admitido a la práctica de abogacía y desde entonces ha estado litigando, tanto en los tribunales de Puerto Rico, como en el Tribunal de Distrito Federal y en el Primer Circuito. También ha postulado en foros administrativos, y ha ejercido la notaría.

El licenciado formó parte de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados (1985-86), pertenece a la Asociación de Notarios, a la Fraternidad Phi Alpha Delta Law y Fraternidad Phi Eta Mu, de la cual es Secretario General.

II

La Comisión ha evaluado el historial personal y cualificaciones del Lcdo. Francisco José Rodríguez Juarbe, y se celebró vista pública. Concluido el proceso evaluativo, la Comisión ha determinado que el nominado está cualificado para ejercer el cargo de Registrador de la Propiedad y se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)
FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico, tiene a bien solicitar la confirmación del licenciado Francisco J. Rodríguez Juarbe, quien ha sido designado por el señor Gobernador para el cargo de Registrador de la Propiedad. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el licenciado Francisco J. Rodríguez Juarbe, como Registrador de la Propiedad. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1141, titulado:

"Para enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 3.017 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de adelantar la fecha de presentación de los informes relacionados a las contribuciones y gastos de los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la tarde de hoy vamos a estar considerando un total de aproximadamente ocho (8) medidas, de Cámara y de Senado que enmiendan la Ley Electoral, que al igual que tantas otras medidas que hemos estado considerando en tiempo reciente son producto del consenso electoral de los tres (3) partidos políticos y del Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones y que ha sido parte del esfuerzo conjunto que ha realizado el Senado y la Cámara a través de sus respectivas comisiones de Gobierno por actualizar las disposiciones de la Ley Electoral de Puerto Rico.

En el Proyecto que nos ocupa en este momento se propone adelantar la fecha de la radicación de los informes financieros de los candidatos a posiciones electivas reflejando la necesidad de que en la Comisión Estatal de Elecciones y el Pueblo de Puerto Rico pueda conocer las finanzas políticas de las personas que van a estar aspirando a candidaturas en el proceso primarista que se ha adelantado del año electoral al 10 de diciembre del año previo al de las elecciones, en el caso de este ciclo electoral.

Pero posteriormente, vamos a estar considerando otras medidas y quisiera resumir las disposiciones de las mismas. En el Proyecto de la Cámara 1826, vamos a eliminar el requisito que existe en la Ley Electoral actual para la celebración de una inscripción general cada veinte (20) años y que habría que celebrar en este año a un costo de más de quince (15) o veinte (20) millones de dólares, la razón por la cual podemos eliminar esa inscripción general, es porque en el ínterin se creó el concepto de la Junta de Inscripción Permanente, que permiten actualizar continuamente el registro electoral en Puerto Rico y que hace innecesario el hacer una depuración cada veinte (20) años.

La aprobación de esta medida va a representar un ahorro de decenas de millones de dólares al Pueblo de Puerto Rico en el año 1995 y cada veinte (20) años subsiguientemente, en que de lo contrario habría que continuar celebrando inscripciones generales. El Proyecto de la Cámara 1827 aumenta de uno punto cinco (1.5) millones de dólares a dos punto veinticinco (2.25) millones de dólares el límite de gastos publicitarios de los partidos a nivel central y los candidatos a Gobernador y mantiene en la Ley Electoral la disposición que flexibiliza estas cantidades permitiendo a la Comisión Estatal de Elecciones de tiempo en tiempo ajustar estas cantidades para reflejar los cambios en el valor adquisitivo del dólar por concepto de la inflación.

El Proyecto de la Cámara 1828 atiende varios asuntos, aumenta el fondo electoral en un cincuenta (50) por ciento, que aunque es un aumento significativo reconocemos que es un aumento menor al aumento que ha tenido la inflación durante los doce (12) años que han transcurrido, desde el último aumento al fondo electoral que fue en el año 1983; Pero sin embargo, por lo menos constituye un alivio significativo parcial a las necesidades de los partidos políticos para poder mantener las estructuras administrativas que requiere la Ley Electoral para que los partidos políticos puedan cumplir con las distintas disposiciones de la Ley Electoral. Aumenta así mismo en un cincuenta (50) por ciento de un dólar a un dólar cincuenta (1.50) el crédito adicional por elector que se concede en la Ley Electoral y aumenta también en un cincuenta (50) por ciento la cantidad que se distribuye entre los partidos por los gastos de transportación de electores, que actualmente es de ochocientos mil (800,000) dólares englovados y se aumenta a una cantidad englovada de uno punto dos (1.2) millones de dólares y queremos en este momento señalar, que por lo menos un miembro de la Comisión de Gobierno levantó dudas sobre la posible constitucionalidad de la manera en que se asignan estos fondos, ya que no se asignan en iguales cantidades a cada partido, sino que se asignan a base del número de votos que obtiene el candidato a Gobernador de dicho partido en las elecciones generales, pero se mantiene el mismo sistema de distribución que ha existido bajo la Ley Electoral presente.

El Proyecto de la Cámara 1843 clarifica que una querrela de descalificación de un candidato sólo requiere uno de los fundamentos establecidos por ley. Entendemos que no estamos cambiando la ley, sino que estamos meramente clarificando la ley en este sentido.

El Proyecto de la Cámara 1844, provee para un adelanto en la fecha límite para radicación de peticiones de endoso a las candidaturas para el 1ro. de octubre del año previo al año electoral, en vez del 15 de abril del año electoral, reflejando precisamente el cambio en la fecha de las primarias, pero proveyendo exactamente la misma cantidad de tiempo a los candidatos para recoger y radicar sus peticiones de endoso.

El Proyecto de la Cámara 1846, elimina el requisito de la llamada tarjeta viajera, lo cual también constituye un ahorro significativo al erario público.

Y el Proyecto de la Cámara 1847, cambia el horario en el cual estarán abiertos los colegios durante los días de primaria del horario actual, que es de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a dos de la tarde (2:00 p.m.), se amplía a ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.). Esto tendrá el efecto de facilitar y de dar una mayor comodidad al elector que desee participar en una votación primarista y habrá de tener posiblemente el efecto de aumentar la participación en las primarias.

Habiendo hecho este resumen que recoge los planteamientos que algunos compañeros de la Minoría

Parlamentaria deseaban que se consignaran para el récord, planteamos en este momento la aprobación del Proyecto del Senado 1141.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora, luego el señor senador Cirilo Tirado.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Para una pregunta al compañero, nada más, que no entendí la parte ésta de las peticiones de endoso ¿qué fue lo que hizo?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Meramente, en vez de radicar la fecha límite el 15 de abril para una primaria que sería en junio, pues se adelanta al 1ro. de octubre del año anterior a las elecciones, ya que las primarias son el 10 de diciembre. Esa parte ya se había dispuesto, pero se abren las candidaturas apartir, -se cierran las candidaturas el 1ro. de septiembre- y tengo entendido que se van a abrir el 2 de julio, tengo entendido. Pero la del 2 de julio creo que no está dispuesto por Ley, es por reglamentación interna.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Es un breve turno en torno a todas las medidas. Queremos señalar que nos satisfacen las explicaciones que ha hecho el Presidente de la Comisión de Gobierno del Senado, el compañero Kenneth McClintock, en torno a estas medidas que enmiendan la Ley Electoral de Puerto Rico para mejorarla substancialmente y atemperarlas con los cambios que se habían realizado a la Ley Electoral, específicamente, algunos cambios donde se adelantaba las primarias por ley. Y queremos señalar, que lo más que nos satisface de su exposición es que son leyes de consenso, se está bregando con el sistema electoral del país. El sistema electoral del país es el componente básico de la democracia puertorriqueña y tiene que guardar toda las purezas habidas y por haber para que nuestro pueblo se sienta contento con los resultados electorales. Y esa experiencia de consenso es la que debe permear en cualquier cambio que se hagan a las leyes electorales del país. Y tenemos conocimiento de que los tres (3) Comisionados Electorales, al igual que el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones están de acuerdo con los cambios que se han propuesto a las leyes electorales, por lo que nosotros anunciamos que vamos a votar en favor de todos los proyectos que ha reseñado muy bien el compañero Kenneth McClintock.

Muchas gracias.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias. Quisiéramos señalar de que en el Calendario de Ordenes Especiales que circuló, en el informe del Proyecto de la Cámara 1847, se había traspapelado la segunda página del informe, tenemos copia, por si acaso los compañeros desearan y con ese comentario solicitamos la aprobación del Proyecto del Senado 1141, según fue rendido, sin enmiendas, por la Comisión de Gobierno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobado el Proyecto del Senado 1141. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1826, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2.017 y derogar el Artículo 2.018 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de eliminar el requisito legal y fecha de una inscripción general."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según ha sido informada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1827, titulado:

"Para enmendar el Artículo 3.016 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de aumentar el límite de gastos de difusión de los partidos políticos que se hayan acogido al fondo electoral."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿La medida viene acompañada con un informe, con o sin enmiendas?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sin enmiendas, según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según ha sido informada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1828, titulado:

"Para enmendar el Artículo 3.023, 3.024 y 3.027 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, a los fines de aumentar la participación del Fondo Electoral, el crédito adicional para los partidos políticos y crédito para la transportación de electores."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según ha sido informada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1843, titulado:

"Para enmendar el Artículo 4.007 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" a fin de que la querrela para la descalificación de candidatos en primarias no requiera necesariamente todos los fundamentos enumerados por ley para la descalificación de candidatos."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según ha sido informada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1844, titulado:

"Para enmendar el Artículo 4.009 y los incisos (a) y (b) del Artículo 4.013 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de adelantar la radicación de peticiones de primarias y especificar las razones para rechazar una petición de primarias."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según ha sido informada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1846, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" a fin de eliminar la necesidad de conservar copia de todas las tarjetas de archivo en las unidades electorales."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según ha sido informada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1847, titulada:

"Para enmendar el cuarto y quinto párrafo; y el inciso (d) del Artículo 4.021 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" a los fines de establecer un nuevo horario en los colegios de votación en primarias y aclarar que luego del cierre de los colegios electorales la votación será continua."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según ha sido informada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del

Senado 1302, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud; de Asuntos Municipales y de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas con Desventaja Social que lleven a cabo una investigación respecto a los reclamos de la comunidad de los barrios Jagual y Cacao Alto del municipio de Patillas relacionados con la concesión de la licencia y los permisos correspondientes, así como la supervisión del Hogar El Alfarero, Inc."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1319, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales realizar una investigación dirigida a evaluar el mantenimiento y operación de los pozos del acuífero artesiano del norte pertenecientes a la industria privada y al Gobierno."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1717, titulada:

"Para expresar la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Julio C. Rodríguez Colón, residente en Juncos, con motivo de su graduación como miembro de la Guardia Municipal, y haber demostrado un alto grado de superación como ciudadano ejemplar."

SR. RODRIGUEZ COLON: Para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Página 1, línea 1, tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". A la página 1, línea 3, entre "y" y "haber" insertar "por". A la página 2, línea 3, tachar la abreviatura de "Hon.". A la página 2, línea 5, tachar "empezará" y sustituir por "comenzará". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, tachar la abreviatura "Hon." y sustituir por "Honorable" entre "Román" y "Alcalde" insertar ",". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Una enmienda al título. A la página 1, línea 3, entre "y" y "haber" insertar "por".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No habiendo objeción, se aprueba

la misma. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1718, titulada:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento a los participantes del Programa de Internado Legislativo del Senado de Puerto Rico, con motivo de la actividad de clausura a celebrarse el día 12 de junio de 1995."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el Texto a la página 2, línea 1, tachar "Para extender" y sustituir por "Extender". A la página 2, línea 8, entre "Aponte" y "Juan" tachar "," y sustituir por "y". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 5, entre "Aponte" y "Juan" tachar "," y sustituir por "y". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1722, titulada:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Doña Catalina Hernández Vda. de Rodríguez en la ocasión de celebrarse el Trigésimo Aniversario de la escuela Papa Juan XXIII del distrito escolar Bayamón II dedicada a su honor."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, a la página 2, línea 2, tachar "dedicarsele" o más bien ponerle el acento en la "á" de la palabra "dedicarsele". Poner acento a la palabra "Trigésimo" en la "é". A la página 2, línea 3, entre "XXIII" y "." insertar "del distrito Escolar II". A la página 2, línea 5, tachar todo su contenido. A la página 2, línea 4, entre "Resolución" y "se" insertar "en forma de pergamino". En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "Normal" y sustituir por "Bachillerato". A la página 1, párrafo 2, línea 4, tachar "maestria" va a aparecer en mayúscula y acentuada en la "í". A la página 1, párrafo 3, línea 2, la palabra "area" debe aparecer acentuada en la "á". En la página 2, párrafo 1, línea 3, tachar "excelencias en su" y sustituir "excelencia en sus". Entre "ejecutorias" y "de" insertar ",". A la página 2, párrafo 2, línea 1, la palabra "demas" debe estar acentuada en la "a". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el Título, señora Presidenta, una enmienda. A la página 1, línea 2, tachar la palabra "Doña" y tachar "celebrarse el" y sustituir por "dedicarsele la celebración del".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1724, titulada:

"Para felicitar al joven Eliezer Ortiz Delgado por su excelente labor de servicio a la juventud del Distrito de Humacao, a través de su sección Juventud Cara al 2,000 en el periódico regional "El Oriental"."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la página 2, línea 1, tachar "el Senado de Puerto Rico felicita" y sustituir por "Felicitar". A la página 2, línea 3, entre "2,000" y "en" insertar ",". A la página 2, línea 4, "Pergamino"

debe aparecer en letra minúscula. En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 4, tachar "era y es" y sustituir por "es". Tachar, la palabra "jóvenes" debe estar acentuada en la "ó". A la página 1, párrafo 1, línea 5, la palabra "jóvenes" debe estar acentuada en la "ó". En la página 1, párrafo 3, línea 1, antes de "El" y después de "Orientar" insertar comillas. A la página 1, párrafo 3, línea 4, tachar "pantomina" y sustituir por "pantomima". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para una enmienda en el Título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la página 1, línea 2, entre "2,000" y "en" insertar ",".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de informar la Resolución del Senado 1720, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la lectura de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee, la Resolución del Senado 1720, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

"Para felicitar a todo el personal que labora en Carvin School Inc., a sus fundadores, y a los padres y estudiantes de dicho plantel escolar en ocasión de celebrarse su veinticinco aniversario de fundación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Carvin School Inc., fue fundada en agosto de 1970, siendo su primer plantel una pequeña casa ubicada en la Urbanización Villa Fontana de Carolina. Al momento de su fundación, su matrícula era apenas de veintitrés (23) estudiantes que cursaban desde los Jardines de Infancia hasta el Segundo Grado. Su excelencia educativa provocó que al año siguiente su estudiantado aumentara a noventa (90) por lo que fue necesario expandir la escuela, alquilando dos casas adicionales. Esta época es recordada con mucho cariño por sus fundadores como la "era de las casitas".

Tras mucho esfuerzo y dedicación se construyó el Edificio Principal de la escuela, que fue inaugurado en agosto de 1976, en el área de Villa Fontana Park.

Al presente Carvin School Inc. ofrece todos los grados desde Jardín de Infancia hasta Cuarto Año de Escuela Superior. Su filosofía institucional y calidad en la enseñanza le ha ganado la acreditación del Departamento de Educación de Puerto Rico (1978), también la acreditación de la Middle States Association of Colleges and Schools (1991) y fue licenciada por el "Consejo General de Educación" (1992).

En mérito de lo cual deseamos felicitar a todo el personal que labora en Carvin School, así como a sus fundadores, padres y estudiantes en general.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Sección 1.- Se felicita a todo el personal que labora en Carvin School Inc., a sus fundadores y a los padres y estudiantes de dicho plantel escolar en ocasión de celebrar el veinticinco (25) aniversario de su fundación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución se preparará en forma de pergamino y se le entregará a Carvin School Inc., así como también se le entregará copia a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se llame la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1720, titulada:

"Para felicitar a todo el personal que labora en Carvin School Inc., a sus fundadores, y a los padres y estudiantes de dicho plantel escolar en ocasión de celebrarse su veinticinco aniversario de fundación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, tenemos unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, en el Texto, a la página 1, línea 2, tachar " y a los" y sustituir por ", ". Después de "escolar" tachar "." y sustituir por ", en ocasión de celebrarse su veinticinco aniversario de fundación". A la página 2, línea 5, entre "a" y "Carvin" insertar "la señora Nadine Sherman administradora de". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 6, entre "noventa" y "por" insertar ", ". A la página 1, párrafo 3, líneas 4 y 5, antes de "Middle" y después de "schools" insertar comillas. Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para una enmienda en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la página 1, línea 2, tachar "y a los" y sustituir por ", ". Entre "escolar" y "en" insertar ", ".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, así se acuerda. Como estamos en un momento de aprobación de Resoluciones de felicitación, la Presidencia quiere felicitar a la única fotógrafa mujer que hay en el Senado de Puerto Rico, nuestra buena amiga, Sandra Rivera, quien cumple años en el día de hoy.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, nos unimos a sus expresiones de felicitación a la compañera, a quien también distinguimos como una gran servidora pública y hace una labor extraordinaria aquí en el Senado. Señora Presidenta, antes de hacer la moción de rigor, el Senado de Puerto Rico tiene pendiente el entregar un reconocimiento que aprobase este Cuerpo dirigido a expresar nuestro reconocimiento a la doctora Olga Elena Resumil, por haber obtenido el Premio de Obra Jurídica del año 1994, premio que fue otorgado por el Colegio de Abogados de Puerto Rico, por su libro "*Derecho Procesal Penal*", Tomo II, distinción a su vez compartida con el profesor Demetrio Fernández Quiñones, ambos Profesores de Derecho, en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Aprovechando la ocasión de que ambos se encuentran presentes en el Capitolio de Puerto Rico, y que como cuestión de hecho, se encuentran presentes en el Hemiciclo del Senado, vamos a solicitar que se haga un aparte de nuestro programa regular, de nuestro Orden de los Asuntos, para en estos momentos conferirle este reconocimiento que muy merecidamente tienen por la labor que realizan en beneficio de todo el Pueblo de Puerto Rico a través de la publicación de esta obra de Derecho.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Y vamos a solicitar de los señores Senadores que con miras a realizar nuestra sencilla ceremonia, ocupen sus correspondientes asientos y bancas, de modo que podamos todos, los que deseen hacer uso de la palabra, de manera ordenada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, queremos indicar que también en cuanto a Premio de Obra Jurídica del año del '94, le fue otorgado al doctor Demetrio Fernández Quiñones, por el libro "*Derecho Administrativo y Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*". Queremos señora Presidenta, reconocer la labor de ellos, a su vez, indicar que en ocasiones han venido al Senado de Puerto Rico a vistas públicas, en el caso particular de la profesora Olga Elena Resumil, ella ha estado participando como uno de los asesores del Presidente del Senado, pero ha estado ayudando a todos los miembros del Senado de Puerto Rico, cuando hemos recurrido a ella para asesoramiento legal. Así como también sabemos que el profesor Demetrio Fernández, en ocasiones que la Asamblea Legislativa ha solicitado su orientación y su colaboración, siempre ha dicho presente y ha estado muy dispuesto a colaborar en todo lo que hacemos en la Asamblea Legislativa. De manera que es un honor para nosotros tenerlos aquí en el Hemiciclo del Senado. Y yo quisiera, antes de dar paso que otros compañeros puedan dirigirse, hacer lectura de estas Resoluciones que en el día de hoy habrán de ser entregadas a los distinguidos puertorriqueños.

La primera Resolución es. "Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al

doctor Demetrio Fernández Quiñones por haber obtenido el "Premio Obra Jurídica del año 1994", otorgado por el Colegio de Abogados de Puerto Rico, por el libro "*Derecho Administrativo*" y "*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*", distinción a su vez compartida con la doctora Olga Elena Resumil.

Desde que se incorporó a la práctica docente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, el doctor Demetrio Fernández Quiñones, conocido cariñosamente por sus estudiantes como el "Príncipe de Río Piedras" o el "Conde de Capetillo", ha contribuido de manera excepcional a la formación jurídica de cientos de abogadas y abogados puertorriqueños, dictando cursos de Derecho Laboral, Responsabilidad Civil Extracontractual, Derecho Constitucional, Arbitraje Obrero-Patronal, Derecho Administrativo y de Legislación Social. Los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana también han recibido del Profesor Fernández tan sabia cátedra en las mismas disciplinas.

El doctor Fernández obtuvo su maestría en Derecho en la Universidad de Yale y el grado de doctor especializado en Derecho Civil en la Universidad Central de Madrid. El 22 de mayo de 1993 juró desempeñar el cargo de procurador del ciudadano, ombudsman *ad-honorem*.

Entre los honores recibidos por el doctor Fernández se destaca el premio otorgado por el Colegio de Abogados de Puerto Rico, "Obra Jurídica del año 1994", por el libro *Derecho Administrativo y Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*; premio a su vez compartido con la profesora Olga Elena Resumil.

El Senado de Puerto Rico desea felicitar al doctor Fernández por sus constantes y excelentes aportaciones a la bibliografía jurídica puertorriqueña.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Se expresa el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al doctor Demetrio Fernández Quiñones por haber obtenido el "Premio Obra Jurídica del año 1994" otorgado por el Colegio de Abogados de Puerto Rico por el libro *Derecho Administrativo y Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*, distinción a su vez compartida con la doctora Olga Elena Resumil.

Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será otorgada al doctor Fernández Quiñones en la hora, fecha y lugar que designe el Honorable Presidente del Senado."

Y aprovechamos el día de hoy para hacer entrega de esta Resolución de parte de todos los miembros del Senado y firma la misma el Presidente del Senado, Roberto Rexach Benítez.

Vamos a dar lectura también, señora Presidenta y compañeros del Cuerpo, a la Resolución, también aprobada por este Cuerpo: "Para expresar nuestro más sincero reconocimiento a la doctora Olga Elena Resumil por haber obtenido el premio "Obra Jurídica del año 1994", otorgado por el Colegio de Abogados de Puerto Rico, por su libro "*Derecho Procesal Penal* Tomo 2; distinción a su vez compartida con el profesor Demetrio Fernández Quiñones.

Somos muchos los abogados en Puerto Rico que hemos sido inspirados por la sabiduría y los dones espirituales de la doctora Olga Elena Resumil. Con una preparación y vocación académica que cruzan las más acérrimas barreras ideológicas e intelectuales, la doctora Resumil, para quien sus estudiantes son sus hijos, sus "muchachos tan buenos", ha elegido, en vez de posiciones y títulos de poder, el humilde salón de clases, quizás la más digna poltrona que ser humano pueda ocupar.

La medalla Isabel Andreu de Aguilar, obtenida en 1973 con motivo de su graduación de Juris Doctor como estudiante más destacada en la Universidad de Puerto Rico, significó el preludio de los triunfos que obtendría la distinguida doctora Resumil en el campo del Derecho Penal en Puerto Rico.

Durante los años 1974-76, cursó estudios post-doctorales en la Universidad de Roma, Italia, obteniendo con altos honores una especialización en Derecho Penal y en Criminología. Poco después la doctora Resumil se incorporó de lleno a la práctica docente de la Universidad de Puerto Rico, dictando cursos de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Criminología. De igual manera, esta distinguida Profesora ha escrito extensamente sobre diversos temas relacionados con el derecho penal sustantivo y Procesal.

Entre los honores y premios recibidos por la doctora Resumil, se destaca la mención otorgada por el Colegio de Abogados por la "Obra Jurídica del Año 1990", por el libro "*Derecho Procesal Penal*", Tomo I; y el premio "Criminóloga del Año", otorgado en 1989, por la Asociación de Ciencias Forenses de Puerto Rico. Recientemente la doctora Resumil fue nuevamente premiada por el Colegio de Abogados de Puerto Rico con la distinción "Obra Jurídica del Año 1994" por el libro *Derecho Procesal Penal*, Tomo 2, premio a su vez compartido con el profesor Demetrio Fernández Quiñones.

El Senado de Puerto Rico desea felicitar a la doctora Resumil por sus constantes aportaciones a la literatura jurídica y criminológica.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Se expresa el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la doctora Olga Elena Resumil por haber obtenido el premio "Obra Jurídica del año 1994", otorgado por el Colegio de Abogados de Puerto Rico, por su libro, "*Derecho Procesal Penal*", Tomo 2.

Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a la doctora Resumil en la hora, fecha y lugar que designe el Honorable Presidente del Senado. Firma, Roberto Rexach Benítez."

Y es precisamente en el día de hoy que hemos separado para poder hacerle entrega de este reconocimiento que no tan sólo va acompañado de un pergamino, sino realmente de todo corazón, de parte del Senado de Puerto Rico, a ambos distinguidos puertorriqueños, por la labor que han hecho, que continúan haciendo y que sabemos que continuarán realizando por el bienestar de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Previo a reconocer al señor senador Rubén Berríos, la Presidencia quisiera que el señor Portavoz aclarara las tres personalidades que tenemos en Sala, toda vez que se han mencionado como objeto de recibir el pergamino dos de ellos, pero quisiéramos que nos identificara a la tercera persona que nos acompaña.

SR. RODRIGUEZ COLON: Dicen que al lado de cada mujer de éxito, hay un hombre de éxito, y no

podemos dejar de mencionar también la presencia del licenciado Sanfilippo, que se encuentra con nosotros, que es el esposo de la profesora Olga Elena Resumil. Y es un placer tenerlo en el Senado, y también él nos asesora continuamente en distintos asuntos en el Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Gracias, señor Portavoz.

Señor senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidenta, en el pliego que se le va a entregar a los distinguidos amigos en un breve plazo de tiempo, está contenido un historial bastante extenso de algunas de las ejecutorias y actividades de los distinguidos amigos. Yo los conozco, no desde esa perspectiva meramente, sino desde el plano personal, pues he podido compartir la cátedra de Derecho con ellos durante más años que lo que por lo menos Demetrio quisiera recordar. El era profesor allí mucho antes de yo llegar, y la profesora Resumil vino mucho después de yo entrar. Pero los comentarios, las aventuras, las historias, las tradiciones que ha establecido el doctor Demetrio Fernández en la Escuela de Derecho en Puerto Rico, podrían contenerse en un volumen extenso o quizás en varios volúmenes.

Yo no quiero repetir ninguna de ellas en el día de hoy, además, algunas de ellas, pues tendrían que ser escrito fuera de censura y este no es el momento para ello. Acabo de hablar con el compañero de ellos, el compañero profesor Fernando Martín, a ver si se puede decir algo sobre ellos, que él me aconsejara en el día de hoy aquí. El me dice, pero si ellos hablan por sí mismos, no hay ningún problema. Ellos saben lo mucho que los queremos y no es necesario expresarles el cariño, el respeto, la satisfacción de poder honrarlos en el día de hoy y la satisfacción enorme de habernos honrado con la amistad de ambos durante tanto tiempo. Puertorriqueños como ellos honran a Puerto Rico y sirven de ejemplo a todo Puerto Rico. Para seguir un poco lo que nos enseñó Demetrio allá en la Escuela de Derecho, se me ocurre decirle algo como Lloréns Torres: "Me inclino ante la elegancia de ustedes, la varonil arrogancia de mi capa y mi sombrero".

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Senador.

Senador Marco Rigau, senador Báez Galib y entendemos que el señor senador Oreste Ramos también hará uso de la palabra.

SR. RIGAU: Señora Presidenta, compañeros Senadores, yo me uno a las palabras, cada una de las palabras que están en los pergaminos que se van a entregar y a las palabras expresadas por el compañero Rubén Berríos. Ambas personas gozan de la estima, el cariño y el respeto de toda la profesión legal y de todos los Senadores de este Cuerpo y de la comunidad puertorriqueña. Y mi única petición sería que luego de terminada la ceremonia formal, se le pasara el balón al Profesor Fernández para que haga una tirada libre.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, en realidad hablo ahora como discípulo que fui del licenciado, y no necesariamente porque yo haya sido discípulo de él, quiere decir que él sea muy mayor que yo. De hecho, yo soy de los Senadores más jóvenes en este Hemiciclo, así que él no se debe sentir muy mal; y a la licenciada, pues obviamente, la cooperación que ella nos ha estado brindando a través de todo el curso de la legislación que tiene que ver con los asuntos legales. Creo que el Senado de Puerto Rico está haciendo merecida justicia. Creo que son dos letrados que a Puerto Rico le rinden una gran labor. A Demi, que espero me perdone porque le personalice en esa forma, y a la colega, espero que sean muchos más los libros y muchos más los honores porque el Pueblo de Puerto Rico lo necesita. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aunque no es momento de hablar de edad, esta Senadora hace constar que es de la Clase Graduanda de la Profesora y fue discípula del Profesor.

Señor senador Oreste Ramos y la señora senadora Mercedes Otero, el señor Silva y la senadora Carranza.

SR. RAMOS, ORESTE: Gracias, señora Presidenta. No esperaba el privilegio de dirigirme al Cuerpo durante el día de hoy, y es realmente un privilegio. "No había aún el rubicundo Apolo esparcido sus áureos cabellos sobre la inmensidad del mundo...", cuando ya el profesor Demetrio Fernández diseminaba sus conocimientos en los ávidos oídos de aquellos que llegamos cruidos del campo, en el 1963 y luego en el '66, entrando ya a la Escuela de Derecho, a aprender algo de Derecho.

Desde el primer momento en que entramos a su salón de Derecho Administrativo, supimos que era verdad que era la estrella del "show", sigue siéndolo hoy. Aprendíamos tanto en los pasillos conversando con él y conversando de lo que con él conversábamos y conversando de lo que de él aprendíamos en el salón, como lo que aprendíamos en el salón de él.

Yo creo que no hay un solo abogado que haya pasado por las aulas presididas por el profesor Fernández que no guarde un recuerdo muy cariñoso de él, aparte, por supuesto, de las enseñanzas sabias que nos impartió el doctor Fernández. Se trata no solamente de los conocimientos teóricos, si que también de la actitud que hay que tener para que no se convierta en tragedia esta profesión, que después de todo se trata de eso, de profesar, de llevar sobre uno una investidura que no debe convertirse en una vestimenta pesada que nos haga postrarnos por su propio peso ante las autoridades ante las cuales nos toca postular, defender causas y casos.

Así es que al profesor Fernández, el cariño de siempre y el agradecimiento de siempre. Y a Elenita, como la conocemos cariñosamente los que tuvimos la oportunidad de compartir con ella en esos mismos pasillos, nos sentimos muy orgullosos de ella. Este año encargamos ambos libros, el del doctor Fernández y el de Elenita, para la Comisión de lo Jurídico, lo único que quisiéramos es que cuando tenga sus programas dominicales, Sanfilippo la deje hablar. Gracias a todos por habernos dado el privilegio de compartir con ellos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Otero de Ramos. Luego el señor senador Silva.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, Doctor Demetrio Fernández se estará preguntando qué voy a decir, porque yo no pasé como estudiante, ni soy abogada. Pero el jíbaro de Puerto Rico, siempre dice que "uno no sabe para quien trabaja" y dio la casualidad, que cuando mis años de moza tuve que leer bastante libros de leyes, a dos ciegos que eran discípulos del doctor Fernández, uno era de Cayey y el otro era Yauco. Y antes de empezar a leer los libros que asignaba y las asignaciones que asignaba el doctor Fernández, los dos

cieguitos me hablaban de las anécdotas del salón de clases. Si en alguna cosa todavía me siento incompleta es que debí haber pasado por algunas aulas de ese Colegio de Derecho y tener la oportunidad de haber disfrutado de tan distinguidos profesores. A Elenita Resumil y a su esposo, los conocí a través de un amigo mutuo, doctor Franco Ferracuti, quien fue un incansable investigador que puso en alto toda la investigación criminogénica en Puerto Rico, y que hizo una gran labor, ya no está con nosotros porque el tuvo una enfermedad y murió; pero dejó muchas huellas profundas en la investigación en Puerto Rico. Y yo creo que tanto a Elenita como a mi, nos dejó esa semilla, a ella la investigación por el Derecho y por la Sociología Penal, y el Derecho Penal, y en mi caso por la investigación criminológica y la oportunidad también que me diera de hacer algunos estudios en centros de investigaciones. Así es que, aunque conozco a los dos indirectamente, dicen por ahí "por sus frutos los conoceréis," y son más los frutos que conozco que los profesores. Pero que sepan que el salón de clases no es el único sitio para evaluar un profesor. Realmente yo creo que Martí fue el más grande de los maestros y no tuvo salón de clases como cotidianamente uno tiene, pero me parece que ha sido maestro de maestros. Y yo quisiera agradecer a estas personas que sembraron mucho y posiblemente nunca se darán cuenta de la semilla que dejaron para bien del Pueblo de Puerto Rico. Así es que a ellos dos mis felicitaciones más profundas, y a ellos tres porque ¿verdad?, Sanfilippo es parte de Elenita y Elenita es parte de Sanfilippo, así es que eso ahí es una categoría. Y al doctor Fernández que sepa que va nuestro cariño de siempre por todas esas buenas obras que ha hecho para este pueblo.

Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Gracias señora Senadora.

Señor senador Silva.

SR. SILVA: Muchas gracias, señora Presidenta. Nosotros también en aquel otoño de 1966, nos topamos así de frente con el profesor Demetrio Fernández. Y yo creo que el premio de una obra, aunque se refiere a una obra particular, a un libro particular, deberíamos tomar la acepción mayor de la palabra obra y es la obra que ha hecho Demetrio, y por supuesto también la profesora Resumil, pero fuimos afectados directamente, personalmente, en nuestra formación legal por el "demo", como le decíamos y le seguimos diciendo. Pero tenemos que ver la obra, no meramente como un libro, sino la obra "magna", el "opus magno" de Demetrio Fernández en formar la profesión legal puertorriqueña. Transciende meramente un libro, transciende meramente un evento, han transcurrido muchos años de aquella época, hemos crecido, pero esa semilla, esa formación, esa manera de pensar especial, porque no fue que nos enseñó que en el código tal el artículo tal decía tal cosa, sino que cogiendo el firme martillo contra el metal, si lo queremos decir así, nos moldeó nuestras mentes para pensar como abogados. Y la inmensa mayoría de la profesión legal de Puerto Rico le tiene que dar gracias a Demetrio y a la profesora Resumil también, por supuesto, por habernos formado de esa manera. Esa obra, Demetrio, esa obra Elenita, transciende meramente un evento. La obra "magna" que tenemos que agradecerle todos los abogados, es la obra de lo que han hecho ustedes por enseñarnos a ser abogados y por eso les tenemos que dar las gracias.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señora Presidenta, compañeros, muy buenas tardes. Al igual que la senadora Mercedes Otero se preguntarán que podrá decir esta Senadora que no es abogado, sin embargo tengo muchas cosas bonitas que decir del doctor Demetrio Fernández. Número uno, Demetrio se destacó desde muy joven y lo conocí mientras estudiábamos en la Universidad de Puerto Rico. Yo, exponente del Terpsícore; el, baloncelista refulgente, estrella de Los Gallitos. Luego, posterior, conocí a su joven, en aquel entonces hermosísima mujer, amiga y hoy es la esposa. Y luego, posteriormente, por muchos años, continúe observando todas las cosas buenas que hacía nuestro asesor, los médicos en la Asociación Médica de Puerto Rico, cuando esta servidora fungía como Vicepresidenta y posteriormente como Secretaria y siempre he dicho que uno se debe acercar a los árboles frondosos de los cuales puede aprender. Y siempre que podía me acercaba a Demetrio para recibir la sombra que él me pudiera ofrecer.

Demetrio, todo lo que ha hecho, siempre lo ha hecho excelentemente bien. Por tanto, no me sorprende que en la tarde de hoy lo estemos homenajando todos nosotros con una sencilla actividad que emana de nuestro profundo ser. De la misma manera, la doctora Resumil se ha identificado conmigo y especialmente cuando la he necesitado, ha actuado en defensa de los envejecientes. Joven, mujer frágil, delicada como una flor, exquisita y sincera en sus exposiciones y trabajos, y por eso en la tarde de hoy, al igual que mis compañeros, yo deseo lo mejor, tanto para la doctora Resumil a quien le doy las gracias a nombre de los envejecientes y de todos aquellos que ella ha tocado a través de sus proyectos de ley que nos ha corregido, al compañero Demetrio Fernández mucho éxito en todo lo que el continúe haciendo y al compañero Sanfilippo, disfrute la vida con su joven esposa porque la vida es efímera y tenemos que aprovechar el tiempo. Muy buenas tardes, muchas gracias y los aprecio mucho.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si alguno de los dos distinguidos homenajados en la tarde de hoy quiere hacer uso de la palabra, cualquiera de los dos micrófonos que están al frente pueden ser utilizados.

LCDO. FERNANDEZ QUIÑONEZ: Muy buenas tardes Honorable Presidenta y compañeros Senadores.

En nombre de la compañera Resumil y en el mío, deseamos hacer constar nuestro profundo agradecimiento por el inmerecido homenaje que se nos ha ofrecido en la tarde de hoy. Atesoramos lo que es de mayor valía en todos los pronunciamientos que se han hecho, que es la amistad profunda que hemos logrado cultivar como resultado de los encuentros intelectuales, culturales y sociales que hemos tenido en ocasión de la oportunidad que nos ha brindado el participar en el proceso de la docencia. Así, que nos llevamos en la tarde de hoy este recuerdo imperecedero, que estará con nosotros y que será un estímulo adicional para continuar la humilde trayectoria de servicio a la cual nos hemos dedicado para honrar a nuestro Pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias al profesor Fernández.

Vamos a solicitar al señor Portavoz y a los señores homenajeados y al esposo de la señora homenajeadas para que nos acompañen en Presidencia para hacerle entrega de los pergaminos de reconocimiento.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Que regresemos al turno de Peticiones para...

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Para que se nos ...

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Si, es que quisiéramos hacer unas expresiones y se la ha solicitado muy gentilmente al Portavoz que nos permita en este momento.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción para las expresiones del señor Senador?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, debemos interpretar que es un consentimiento unánime para hacer unas expresiones. Estamos de acuerdo con ello.

SRA. VICEPRESIDENTA: Estamos bajo su impresión. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta, este Senador, desde que llegué aquí, siempre me he caracterizado por ir de frente en todas las cosas que yo hago. Jamás me he escondido de nadie. Y digo esto señora Presidenta, porque me preocupa unas expresiones que salieron en el periódico de hoy. Y me preocupan esas expresiones, señora Presidenta, porque la periodista que las hace, yo entiendo que es una periodista responsable y que hace su trabajo. Y se dice en el periódico de hoy, entre otras cosas, de que contra el senador Enrique Rodríguez Negrón, hay una querrela radicada en la Comisión de Etica. Y yo quiero que alguien me diga aquí, sea quien sea, ¿cuándo se radicó alguna querrela?, porque yo entiendo que no hay querrela alguna. Lo único que se ha radicado por este Senador mismo y por otros compañeros, es una petición consultiva, para que la Comisión de Etica diga si el Código de Etica aprobado por este Senado, puede ir en contra de la ley. Y yo he sido claro y preciso, y le he pedido a la Comisión de Etica que aclare esa situación.

Y he dicho más, he dicho si que en alguna ocasión, luego de los trámites de rigor, a mi se me dice de que el Código de Etica priva sobre eso, pues yo habré de tomar mi posición de lugar, pero siempre hablo de frente. Y me preocupa porque yo entiendo que aquí de algún sitio le están dando información incorrecta a la Prensa. Y yo quisiera saber quién es. Y no solamente eso, y no por Enrique Rodríguez nada más, porque Enrique Rodríguez, yo siempre he sido claro y todos y cada uno de los compañeros saben aquí que yo siempre he ido claro con ustedes y con la Prensa. Yo no me escondo para nada. Pero me preocupa, porque yo entiendo que aquí durante esta última semana, han empezado a salir unas faenas en contra de dos de los Senadores más elegantes y más decentes que han adornado este Senado. que es el compañero Navas y el compañero Rafo Rodríguez. Y me preocupa, porque vuelvo y digo que se pongan a decir ahora, de que en contra de Enrique Rodríguez Negrón hay una querrela, cuando no la hay. Yo quiero saber quién está filtrando esa información. Porque vuelvo y le digo, la periodista que escribió eso ayer, yo entiendo que es una periodista responsable y alguien le está dando información incorrecta a la Prensa.

Me preocupa además que algunas de estas opiniones que supuestamente salieron, que eran supuestamente confidenciales, de momento salen en la Prensa. Entonces, nadie sabe quién es. Y yo quiero saber si es para hacerle daño político a alguno de los compañeros, porque yo lo he dicho siempre que yo estoy claro con mi conciencia, que yo como en casa, bebo en la pluma y me baño en el río. Y a mi no me importa el costo político que pueda pagar, porque yo siempre he sido honesto con mi persona, honesto con el Pueblo de Puerto Rico y honesto con ustedes. Y ustedes saben que yo siempre he hablado de frente con ustedes. Ahora, si alguien le está dando información incorrecta a la Prensa, yo creo que esto se debe saber, porque yo creo que, vuelvo y digo, que hablen ahora o que callen para siempre, porque cuando van tras faenas políticas en contra de dos distinguidos amigos que yo sé que son personas decentes y honorables, entonces eso me empieza a preocupar a mi. A mi no me gusta que las cosas vengan por los lados o por la espalda. A mi me gusta que me hablen de frente, siempre.

Yo, señora Presidenta, radiqué en unión a algunos compañeros, una opinión consultiva, según me comprometí con el señor Portavoz de la Mayoría que lo iba a hacer, la manera legal de hacerlo, pero que se diga que contra mi hay una querrela, eso es una infamia porque no la hay. Y vuelvo y le digo, entiendo y creo que la periodista que escribe eso es una responsable y alguien le está dando información incorrecta a la Prensa. Pero que quede claro para el récord, porque vuelvo y digo, a mi no me importan las consecuencias políticas de lo que sea. Yo quiero estar claro con mi conciencia y estar claro conmigo mismo. Pero cuando yo empiezo a ver unas faenitas de aquí y de allá, obviamente para hacerle daño a alguno de los compañeros, eso sí me preocupa.

Y quiero decir más, hoy me satisface con gran placer, que vi en el día de hoy, posiblemente un poco tarde, pero se lo agradezco en toda la medida, donde el periódico El Vocero, le hace justicia al compañero y distinguido amigo, compañero Navas de León. Pero lo que pasa que una bola de fango, siempre es una bola de fango, y por más que uno se limpie siempre queda algo. Y yo no puedo callarme con ninguna de estas cosas y a veces, como dice el compañero, esto enloda más al que la lanza que al que la recibe. Pero yo quiero saber quien es el que está tirando bolitas de fango. Muchas gracias.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Sí. Estaba escuchando, pido por favor consentimiento unánime para poder hablar con respecto a lo que el compañero Rodríguez Negrón estaba hablando. Prioridad personal.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la presentación hecha por el señor senador Zavala. No

habiendo objeción, se le concede el consentimiento unánime del Cuerpo para hacer unas expresiones.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Sí, señorita Presidenta. Es correcto lo que estaba diciendo el compañero Rodríguez Negrón. Lamentablemente, aquí se dicen unas cosas y se tergiversan y salen otras distorsionadas. Ayer por la tarde fuimos también objeto de eso con la compañera Norma Carranza, y dimos una información que nos estaba preguntando alguien de la Prensa y lo tergiversaron y llevaron otra información que no era y hubo que corregirla y decirle a la persona lo que estaba pasando. Y se habló siempre de una petición de una opinión a la Comisión de Etica del Senado. Y esto ha cogido unas dimensiones y se ha estado distorsionando esa información y lamentablemente malos entendidos, pero que salen a la luz pública unas cosas que verdaderamente no son las reales. Y de eso es de lo que se trata. Y quiero decirle al compañero que en ningún momento, a los tres compañeros, que en ningún momento se ha dado información como aparenta haberse dado. Y ayer, Norma Carranza es testigo precisamente de lo que sucedió. Y por eso quiero informarle bien a este Cuerpo, para que estén las cuentas claras y que aquí no se están haciendo tampoco faenas a nadie. Y si hubo una información falsa, no la dio tampoco este servidor. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Queremos aclarar el récord a los siguientes efectos. No había ante la consideración del Cuerpo, ningún asunto bajo controversia, lo señores Senadores solicitaron consentimiento unánime para hacer unas expresiones por el sentirse aludidos sobre un asunto en particular. El Cuerpo le concedió el consentimiento unánime y procedieron a efectuar y a realizar ellos sus expresiones.

Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la reconsideración... Hay unas medidas que habremos de tener que reconsiderar, pero en lo que finalmente podemos examinar cuáles son en particular, vamos a solicitar que se regrese al Calendario de Ordenes Especiales del Día y se llame el informe de la Comisión de Nombramientos, que queda aún pendiente por considerar.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Roberto Huertas Infante, para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del Nombramiento del Lcdo. Roberto Huertas Infante, como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, recomienda favorablemente su confirmación.

I

Los fiscales tienen el deber de procesar a los imputados de delito. También pueden litigar las acciones civiles que conciernen al Estado, y cumplirán con los otros deberes que les confieren las leyes, o que le sean encomendadas por el Secretario de Justicia. Los fiscales deben ser mayores de edad, abogados admitidos al ejercicio de la profesión, deben tener experiencia profesional y gozar de buena reputación.

II

El Lcdo. Roberto Huertas Infante ejerce como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, adscrito a la Fiscalía de Humacao.

El nominado es natural de Yabucoa, donde nació el 14 de septiembre de 1942. Realizó sus estudios primarios en su pueblo natal, ingresando luego el Ejército, siendo asignado a batería de artillería antiaérea. En 1970 ingresó a la Policía de Puerto Rico, donde sirvió hasta 1988, logrando el rango de sargento.

El nominado hizo sus estudios universitarios en la Universidad Interamericana, mientras trabajaba en la Uniformada. Obtuvo un Grado Asociado en Ciencias Policiales, Cum Laude (1980); Bachillerato en Artes, Cum Laude (1982); y el grado de Juris Doctor (1986).

Una vez fue admitido al ejercicio de la abogacía, el licenciado Huertas Infante fue designado como asesor legal en la Policía y también fue profesor en la Academia de la Policía.

El nominado ha recibido reconocimiento por su labor en el servicio público, incluyendo su designación como Policía del Año por el Club de Leones de Juncos.

III

La Comisión evaluó el historial personal y cualificaciones del Lcdo. Roberto Huertas Infante, y como parte de ese proceso, se celebró vista pública. La Comisión ha determinado que el nominado está cualificado para ejercer el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, y recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señora Presidenta, es con gran placer que la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico, luego del proceso de confirmación y evaluación solicita a este Alto Cuerpo, la confirmación del licenciado Roberto Huertas Infante, para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito, solicitamos su confirmación.

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Navas de León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, para un breve turno respecto a este nombramiento. Sí, amigas y amigos Senadores, distinguida señora Presidenta del Senado de Puerto Rico, realmente, primero agradecer la amabilidad que tuvo el compañero Freddy Valentín en este Cuerpo de posponer este nombramiento hasta que a mi me fuese posible estar aquí para participar de un acto que realmente lo siento como si fuese un propio hermano. El compañero Roberto Huertas Infante, quien en la tarde de hoy estamos sometiendo su nombramiento para la posición de Fiscal, es una persona que conozco hace muchos años. Es un gran amigo, pero me alegro de su nombramiento, no por la condición de amigo, sino por la condición de ser humano que estamos trayendo nuevamente al servicio público esa calidad de ser humano, de puertorriqueño, de esos hechos de un material especial a los que las condiciones económicas adversas, la cuna humilde donde nació, nunca le impidieron echar hacia adelante y luego de una carrera en la Policía de Puerto Rico, por cerca de veinte años, donde llegó a adquirir el rango de Sargento, acudió de noche a estudiar a las escuelas de leyes de Puerto Rico, donde tuve el honor de estar cuatro años con él en la Escuela de Derecho. Y era de esas personas que usted veía, ir y rendir sus ocho horas de trabajo, para luego irse a enriquecer en conocimiento en esa aspiración que el tenía de convertirse en abogado. Luego de adquirir su título, puso una oficina privada de abogados, la cual le fue muy exitosa y hoy regresa al servicio público. Estoy seguro que en la tarde de hoy este Senado de Puerto Rico le hará un gran servicio a Puerto Rico al confirmar al licenciado Roberto Huertas Infante como Fiscal en estos momentos difíciles en que atraviesa este Puerto Rico nuestro, por su compromiso para con la justicia, para con la gente seria, con la gente decente de este país. Yo le pido a todos los compañeros senadores que votemos unánimemente por la confirmación del licenciado Roberto Huertas Infante.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, nosotros nos unimos a las expresiones del compañero Navas y sabemos que estamos ante la presencia de un extraordinario servidor público, comprometido con la justicia en momentos en que necesitamos funcionarios que tengan ese compromiso y esa capacidad y, más que nada, la entrega al servicio público, que es lo importante en estos momentos difíciles que padece Puerto Rico por las olas criminales que se avecinan. Sabemos que el sacrificio y la muestra de superación que ha tenido el distinguido licenciado son muestra más que suficiente para consignar que estamos ante la presencia de un extraordinario servidor público. Es por estas razones que nos sentimos sumamente orgullosos de solicitarle a este Senado de Puerto Rico la confirmación del licenciado Roberto Huertas Infante para el cargo de Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el licenciado Roberto Huertas Infante como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señora Presidenta. Queríamos solicitar en el caso de los fiscales que están ante la consideración el del fiscal Roberto Huertas Infante y del licenciado Francisco Rodríguez Juarbe para el cargo de Registrador de la Propiedad, dejar en suspenso la Regla 45.8, para que se le informe al señor Gobernador. Estos nombramientos han tenido el voto favorable de todos los compañeros de la Comisión.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: No tenemos objeción a la petición del compañero Freddy Valentín, ya que esa misma norma la habíamos seguido en casos de jueces y en el caso de algunos fiscales, y no tendremos objeción a que en estos casos específicos de estos dos fiscales se proceda conforme a lo solicitado por el compañero Freddy Valentín.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy agradecidos, señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Queremos formular la moción de que se reconsidere el Proyecto del Senado 1141.

SRA. VICEPRESIDENTA: Número, por favor.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Proyecto del Senado 1141.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Hemos conversado con el compañero Kenneth McClintock y entendemos que es necesario la reconsideración de ese Proyecto del Senado 1141. No tenemos objeción a dicha reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, que se llame la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Un momentito, Senador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1141 titulado:

"Para enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 3.017 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de adelantar la fecha de presentación de los informes relacionados a las contribuciones y gastos de los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: El informe no contiene enmiendas, pero tenemos unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Página 2, línea 16, tachar "septiembre" e insertar "julio". Página 2, línea 18, tachar "quinto" e insertar "décimo". Página 2, línea 19 y 20, tachar la oración que comienza "Desde el 1ro. de octubre" y que termina "de cada mes." Señora Presidenta, estas enmiendas nos han sido traídas personalmente por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión Estatal de Elecciones, quienes están reunidos en mi oficina en estos precisos momentos y fueron enmiendas formuladas por los comisionados electorales alternos en la mañana de hoy, en un deseo de que fueran incorporadas al Proyecto, siendo enmiendas de consenso y habiendo sido eso certificado a nosotros en una carta firmada de la Comisión Estatal de Elecciones por la señora Leticia Rosado de Esparra, Directora de la Oficina de Auditoría; copia de la cual haremos disponible a los compañeros posteriormente. Hemos sometido estas enmiendas. Lo hemos consultado con los compañeros del Partido Popular y llamamos por teléfono al senador Rubén Berríos Martínez y estuvieron conteste en que enmendáramos el Proyecto a esos fines.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas por el señor senador McClintock?

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, no tenemos objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta toda vez que la enmienda está aprobada, quisiéramos tener la oportunidad de hacer una pregunta al compañero en torno a como ha quedado el Proyecto enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por lo menos las enmiendas aprobadas, porque aún no hemos aprobado el Proyecto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Por lo menos el Proyecto con la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Si el señor senador acepta la pregunta?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Naturalmente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Yo lo que quisiera aclarar es porque noto que con la enmienda que se ha hecho se está adelantando el mes del año anterior de las elecciones generales en que se deberán rendir los informes de ingresos y gastos de campaña ante la Comisión Electoral. Lo que ocurre es que me parece que el apartado a), señala que los informes serían cada tres meses. Me pregunto, ¿qué efectos entonces tiene esa frase de que rendirá cada tres meses en el apartado a)?, si en el apartado c), me está diciendo que comenzando el 1ro. de julio del año anterior al de elecciones generales el informe que se trata en el apartado a), de este Artículo deberá rendirse ante la Comisión Electoral mensualmente antes del décimo día del mes siguiente al del informe. En otras palabras, el a) me habla de cada tres meses, siendo el primer informe acumulativo al 30 de junio del año anterior y habla de cada tres meses, pero ahora con la enmienda el informe se tiene que radicar mensualmente al 1ro. de julio, lo que entonces me parece que habría que enmendar el apartado a), para alterar la mención que se hace de que el informe se radicaría cada tres meses. Es la pregunta que tengo ante la enmienda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, el apartado a), dispone que permanentemente todo partido político o entidad, etc., tiene que rendir informes cada tres meses; y el Partido Nuevo Progresista,

el Partido Popular, el Partido Independentista en el año 1993, en el año 1994, cada tres meses tienen que rendir informes periódicos financieros a la Comisión Estatal de Elecciones. En el apartado c), se dispone una aceleración, una reducción en el período de informes a medida que se acercan los eventos electorales. La Ley actual dispone que al 1ro. de marzo del año electoral hay que comenzar a rendir esos informes que hasta ese momento habían sido trimestrales, hay que rendirlos mensualmente. Y dispone, que esos informes tienen que ser rendidos dentro del período de cinco (5) días del mes siguiente al mes del informe. Y dispone además, que el último mes de la campaña ante las elecciones, mes de octubre, hay que rendir los informes quincenalmente. Las enmiendas que acabamos de aprobar tienen el efecto de decirle a todas las entidades informantes de que al 30 de junio del mes del año anterior a las elecciones, o sea, aproximadamente seis meses antes de las primarias, se rendirá un informe acumulativo y que entonces, de julio en adelante, luego de rendir ese informe acumulativo, de ahí en adelante se rendirán informes mensuales. Antes de eso, los partidos, por ejemplo, tienen que rendir informes trimestrales. Sí, pero es que se presume que antes del 30 de junio la persona no es candidato como tal. Si tiene un comité de campaña o algo así que opera los cuatro años, pues ya eso es otra cosa, pero una persona no se convierte en candidato hasta que anuncia su candidatura y radica su candidatura a la Comisión Estatal de Elecciones. Si ha estado recogiendo dinero desde antes, pues informa en un acumulativo, pero de julio del '95 en adelante, en este ciclo electoral, de julio del '95 en adelante tiene que radicar informes mensuales. Eso quiere decir que si el compañero Charlie Rodríguez es candidato, pues al 30 de junio él rinde un informe acumulativo este año y entonces del 10 de agosto en adelante tiene que rendir informes mensuales para el mes anterior. Lo mismo que está en la Ley actual, pero que en vista de que se adelanta la fecha de las primarias, se adelantan también los meses en que hay que rendir informes mensuales y se provee -y esto yo creo que es significativo-, se duplica el período de tiempo para radicación de ese informe, lo que le da más tiempo y más amplitud a las entidades informantes, sean candidatos, partidos o comités, para rendir ese informe. En vez de tener cinco días a partir del final de un mes, tiene diez días y entonces, se dispone que en el último mes de la campaña se siguen rindiendo informes mensuales.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar un receso de cinco minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de cinco minutos.

RECESO

SRA. PRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Señor Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, retiramos las enmiendas introducidas en Sala al Proyecto del Senado 1141 y solicitamos la aprobación de la medida sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la moción planteada por el Senador McClintock a los efectos de solicitar el retiro de las enmiendas planteadas?. No habiendo objeción, se acepta la moción. A la moción presentada por el señor Senador para la aprobación de la medida, los que estén a favor dirán sí.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Era que yo tenía unas preguntas que quería hacer ahorita al distinguido Presidente de la Comisión de Gobierno. Si estamos en turno, aunque me es inmaterial, si se aprueba el Proyecto puedo hacerle las preguntas de todos modos también.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hemos aprobado la medida, por lo que si el señor Senador acepta sus preguntas estaría en tiempo para formularlas.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De hecho, las preguntas que voy a hacer, las contestaciones en nada variarán, que nosotros le demos nuestro endoso al Proyecto, pero es para tener conocimiento. El Proyecto quedaría que tendría que comenzarse a rendir informes desde qué fecha.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Al 30 de junio se rinde un informe acumulativo de cualquier actividad financiera, ya sea recaudo o gasto, acumulativo antes del 30 de junio. Entonces, en el mes de septiembre, hasta el mes de septiembre se rinde un informe trimestral. De septiembre en adelante se rinden informes mensuales. Y en el caso de los partidos, en el último mes de octubre antes de la elección se rinden informes quincenales.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Pero estamos hablando de los candidatos, los aspirantes. ¿Qué ocurre en el caso de los no aspirantes a reelección.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Los no aspirantes a reelección, no son partido político, no son candidatos, no son grupo político independiente; podrían ser personas. Si esa persona que no es candidato está recaudando fondos para incurrir en gastos políticos, le aplica la disposición trimestral que aparece el inciso a) del Artículo 3.017, pero le aplicaría entonces también, no tendría que radicar el informe acumulativo al 30 de junio porque eso solamente le aplica a los candidatos.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Pero estamos hablando si el recaudo de ese dinero fuera para actividad política, pero si el recaudo de ese dinero, luego de que la persona no es candidato y celebra una actividad y se usa ese dinero para algo que no sea político, me dice el distinguido senador que no habría que radicar informe.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Nuestra interpretación de quién es candidato, es de una persona que aspira a una posición electiva. No aspirando a una posición electiva, no le aplicaría las disposiciones que aquí se señalan a los candidatos, de manera que no tendría que rendir el informe acumulativo. Bien, pero si bajo

la definición en la ley actual -y no estamos tocando las definiciones en esta medida ni en ninguna medida que hemos visto en el día de hoy- el concepto persona o grupo político independiente incluyera a la persona que usted describe, pues entonces sí estaría sujeta a rendir informes trimestrales. Si las actividades en que incurre esa persona o grupo independiente no cayera bajo la definición de la ley electoral para esos términos, pues entonces no le aplicaría el requisito de rendir informes.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Significa que si nosotros no aspiramos y a finales de año hacemos una actividad y levantamos equis cantidad de dinero y ese dinero se utiliza para obras benéficas o el pago de cualquiera deuda atrasada que uno tuviera, no hay que rendir el informe, porque no está utilizándose el dinero levantado con fines de propaganda política para las próximas elecciones.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Si la deuda atrasada es de naturaleza política, pues habría que ir a la definición en la ley de persona o grupo político independiente para determinar si el uso que se le va a dar a esa recaudación es de naturaleza política y está cubierta por los requisitos de informe de la ley electoral; pero si es para una obra benéfica, pues entonces no se trata de una recaudación política ni se trata de un gasto político, se trata de una recaudación y gasto de otra naturaleza no cubierta por la ley electoral.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Puede darse el ejemplo, pregunto, de como sabemos que ha ocurrido de un alcalde que no aspira, hacen una actividad de fondos y de esos fondos le compran un vehículo o de esos fondos invierten el dinero en una serie de ayudas a esa persona que dejó de ser candidato. ¿Tendría que reportar?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Le iba a pedir al senador Báez Galib, que fue comisionado electoral de su partido que nos asistan.

SR. VALENTIN ACEVEDO: ¿De qué partido?

SR. BAEZ GALIB: ¿Me permite la señora Presidenta? Tal vez con esto...

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Báez Galib. Le vamos a pedir a los demás compañeros... Sabemos que muchos compañeros que no les interesa la reelección, por lo que no están participando del interesantísimo diálogo e intercambio de impresiones sostenidos por el señor Valentín Acevedo y el señor Kenneth McClintock. A aquellos que no les interese conocer, porque no les interese la reelección, vamos a solicitarle un poquito de calma y de silencio en lo que los demás podemos escuchar.

Adelante, señor Senador.

SR. BAEZ GALIB: Sí, la propia ley electoral da la definición de candidato. Un candidato lo es hasta los sesenta días después de un evento electoral. Por lo tanto, hasta que no vuelva a anunciar candidatura no hay nada. El ingreso que reciba la persona, no lo tiene que informar a la Comisión Estatal de Elecciones, pero es un ingreso que se tiene que informar al Estado para contribuir en la planilla del año. Son dos cosas diferentes.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De el comité, si es amigo de fulano de tal.

SR. BAEZ GALIB: Si es para el beneficio del candidato que se hagan pagos para él, beneficia al candidato, a la persona. Ahora, desde el momento en que se anuncia una candidatura o se intima y candidato es, inclusive, el que va a primarias. Busca la definición de candidato y dice, aspirante. Por lo tanto, desde ese mismísimo momento ya pasa a ser no un ingreso de la persona, pasa a ser un ingreso del candidato y se le informa a la Comisión Estatal de Elecciones.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Otra pregunta, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si los compañeros le permiten formularla, no hay problema.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Gracias. Estamos hablando de que los partidos políticos están adelantando las primarias, pero existe una primaria por Ley. Significa que después de diciembre, nadie tendría derecho a pedir unas primarias por Ley.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Así es.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ya se nos ha orientado sobre el particular y, aunque ahorita la Presidenta hablaba, hemos estado interesados en las preguntas, pero no estamos interesados en la reelección, para que estemos claros.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marcos Rigau.

SR. RIGAU: No creo que las preguntas que pueda hacer, puedan ser aclaradas aquí, así es que retiro mi turno de preguntas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No quiero tomar ese comentario como ninguna incapacidad de contestar preguntas.

SR. RIGAU: En absoluto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Pues bien. Ante eso, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada por la Comisión de Gobierno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada la medida según ha sido informada. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final, que contenga las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1141, Proyecto de la Cámara 1826, Proyecto de la Cámara 1827, Proyecto de la Cámara 1828, Proyecto de la Cámara 1843, Proyecto de la Cámara 1844, Proyecto de la Cámara 1846, Proyecto de la Cámara 1847, Resolución del Senado 1302, Resolución del Senado 1319, Resolución del Senado 1717, Resolución del Senado 1718, Resolución del Senado 1720, Resolución del Senado 1722, Resolución del Senado 1724. Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 438, Proyecto del Senado 732, Proyecto del Senado 1019, Resolución Conjunta del Senado 1248, Resolución Conjunta del Senado 1398. Vamos a solicitar que el pase de lista final coincida con la Votación Final y se permita votar en primer lugar al compañero Sergio Peña Clos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, fórmese Calendario de

Aprobación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 438

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 732

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1019

P. del S. 1141

"Para enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 3.017 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de adelantar la fecha de presentación de los informes relacionados a las contribuciones y gastos de los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1248

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la
Cámara de Representantes a la Resolución conjunta del Senado 1398

R. del S. 1302

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y de Asuntos Municipales que lleven a cabo una investigación respecto a los reclamos de la comunidad de los barrios Jagual y Cacao Alto del municipio de Patillas, relacionados con la concesión de la licencia y los permisos correspondientes, así como la supervisión del Hogar El Alfarero, Inc."

R. del S. 1319

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía que realice una investigación dirigida a evaluar el mantenimiento y operación de los pozos del acuífero artesiano del norte, pertenecientes a la industria privada y al Gobierno."

R. del S. 1717

"Para expresar la más cálida y cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a Julio C. Rodríguez Colón, residente en Juncos, con motivo de su graduación de la Guardia Municipal, y por haber demostrado un alto grado de superación como ciudadano ejemplar."

R. del S. 1718

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento a los participantes del Programa de Internado Legislativo del Senado de Puerto Rico, con motivo de la actividad de clausura a celebrarse el día 12 de junio de 1995."

R. del S. 1720

"Para felicitar a todo el personal que labora en Carvin School, Inc., a sus fundadores, padres y estudiantes de dicho plantel escolar, en ocasión de celebrarse su veinticinco aniversario de fundación."

R. del S. 1722

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Catalina Hernández Vda. de Rodríguez en la ocasión de dedicársele la celebración del Trigésimo Aniversario de la Escuela Papa Juan XXIII del Distrito Escolar Bayamón II dedicada a su honor."

R. del S. 1724

"Para felicitar al joven Eliezer Ortiz Delgado por su excelente labor de servicio a la juventud del Distrito de Humacao, a través de su sección Juventud Cara al 2,000, en el periódico regional "El Oriental"."

P. de la C. 1826

"Para enmendar el Artículo 2.017 y derogar el Artículo 2.018 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de eliminar el requisito legal y fecha de una inscripción general."

P. de la C. 1827

"Para enmendar el Artículo 3.016 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de aumentar el límite de gastos de difusión de los partidos políticos que se hayan acogido al fondo electoral."

P. de la C. 1828

"Para enmendar el Artículo 3.023, 3.024 y 3.027 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, a los fines de aumentar la participación del Fondo Electoral, el crédito adicional para los partidos políticos y crédito para la transportación de electores."

P. de la C. 1843

"Para enmendar el Artículo 4.007 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" a fin de que la querrela para la descalificación de candidatos en primarias no requiera necesariamente todos los fundamentos enumerados por ley para la descalificación de candidatos."

P. de la C. 1844

"Para enmendar el Artículo 4.009 y los incisos (a) y (b) del Artículo 4.013 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de adelantar la radicación de peticiones de primarias y especificar las razones para rechazar una petición de primarias."

P. de la C. 1846

"Para enmendar el Artículo 2.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" a fin de eliminar la necesidad de conservar copia de todas las tarjetas de archivo en las unidades electorales."

P. de la C. 1847

"Para enmendar el cuarto y quinto párrafo; y el inciso (d) del Artículo 4.021 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" a los fines de establecer un nuevo horario en los colegios de votación en primarias y aclarar que luego del cierre de los colegios electorales la votación será continua."

VOTACION

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los Proyectos del Senado 438 y 732; el Proyecto del Senado 1141; la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las Resolución Conjunta del Senado 1248 y 1398; las Resoluciones del Senado 1302, 1319, 1717, 1718, 1720, 1722 y 1724 y los Proyectos de la Cámara 1826, 1827, 1828, 1843, 1844, 1846 y 1847, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

- - - -

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1019, es sometida a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez y Marco Antonio Rigau.

Total.....3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 3

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, queremos que conste la excusa de la ausencia del compañero senador Nicolás Nogueras.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Que se haga constar.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Queremos hacer igual petición, para que se excuse, aunque lo habíamos hecho ayer, al Portavoz de la delegación del Partido Popular, don Miguel Hernández Agosto.

SRA. VICEPRESIDENTA: No creemos que haya objeción, se excusa al señor Senador.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: A su vez deseamos que se excuse al compañero Aníbal Marrero, quien se encuentra fuera de Puerto Rico en gestiones personales importantes y nos pidió que le excusáramos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Asumimos que no hay objeción, por lo que se excusa al señor senador Marrero.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se incluya en la relación de Expresiones del Cuerpo, una moción que fue radicada luego de haberse preparado el anejo. Señora retiro, me indican que ya se hizo.

Señora Presidenta, vamos entonces a solicitar que se regrese a las Solicitudes de Información al Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del senador Rolando Silva, una comunicación, dirigida al Presidente de la Comisión de Etica del Senado

Hon. Luis F. Navas de León con fecha del 2 de septiembre de 1993, solicitando opinión legal sobre disposiciones del Código de Ética.

Del senador Luis F. Navas de León, Presidente Comisión de Ética del Senado, una comunicación, al senador Silva con fecha del 17 de septiembre de 1993 en contestación a la opinión legal solicitada por este sobre disposiciones del Código de Ética.

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 12 de junio, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.); con el ruego expreso a los señores Senadores que deberán estar en el Hemiciclo a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), de manera que se pueda constituir el quórum correspondiente para dar inicio a la Sesión. El Senado levanta sus trabajos.